

MEMORIALES, INTERROGATORIOS Y TESTIMONIOS SOBRE LOS CACIQUES
Y CACICAZGOS DE LAS GUARANGAS DE PICOY Y YAUCHA EN EL
REPARTIMIENTO DE MAMA. Años 1575 - 1590

Fe del escribano

[Lima, 28 de agosto de 1575]

Yo Joan Gutiérrez de Molina, escribano de Cámara del rey nuestro señor, desta su Real Audiencia de Los Reyes, doy fee que estándose viendo el pleito y causa que en ella está pendiente entre don Antonio Guamanyanac, de la una parte, contra don Jerónimo Caxayauri de la otra, sobre el cacicazgo principal del repartimiento de Mama ante los señores presidente y oidores de la dicha Real Audiencia, por los dichos señores se mandó poner en la dicha causa el capítulo de la Visita General en lo tocante al dicho cacicazgo y que para ello se diese compulsorio. E para que dello conste, de pedimento de la parte del dicho don Antonio Guamanyanac, di el presente en Los Reyes a treinta y un días del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y nueue años. Joan Gutiérrez de Molina.

En cumplimiento de lo proveído y mandado por los señores presidente y oidores de la dicha Real Audiencia, yo Melchior Pérez de Mariduñas, escriuano del rey nestro señor, fice sacar de la Visita General del dicho repartimiento de Mama, hecha por el capitán Joan Maldonado de Buendía ante Francisco de Palma, escriuano, lo pedido por el dicho don Antonio Guamanyanac. Su tenor de lo cual, según por la dicha visita parece, es como se sigue:

Información de oficio sobre cacicazgos

En el pueblo de Surco de la encomienda de doña Mariana de Riuera, vecina de la ciudad de Los Reyes, veinte y ocho días del mes de agosto de mill y quinientos y setenta y cinco años, el ilustre señor capitán Joan Maldonado de Buendía, visitador general de este dicho repartimiento y de los demás que por Su Majestad le están cometidos, por ante mí Francisco de Palma, escriuano de la dicha visita, hizo parecer ante sí en la plaza de este pueblo a don Mateo Páucaryauri, cacique principal de este dicho repartimiento y señor de la guaranga de Yaucha; e don Jerónimo Pariona, principal de la dicha guaranga; y Jerónimo Páucarvilca, y Martín LLoellahananga e Joan Quilca, Domingo Poma, principales de la dicha guaranga. Y a don Gonzalo Astoyauri, cacique de la guaranga de Picoy; e don Joan Visco, hijo del dicho don Gonzalo; y don Francisco Callongo, gouernador de la dicha guaranga; y Andrés Colqueyauri y Andrés Cóndorcaxa y don Diego Rupaycaxa e don Francisco Páucarcaxa /// y Francisco Ñaupá e Joan Tello Guamalliuia, principales de la dicha guaranga. Y a don Pedro Aycuri, cacique de la guaranga de Cayao; y de Estewan Curache y Martín Pomavilca y Francisco Xulca e don Alonso Quispiraquí y Pedro Cóndor e Martín Pillo, Jerónimo Maco, principales de la dicha guaranga. Y otros muchos indios e indias, chicos y grandes, de todas las dichas tres guarangas.

A los cuales todos, por lengua de Pedro de Nica, intérprete general desta visita, el dicho señor visitador les hizo la *pratica* que por un capítulo

de las *instrucciones* que Su Merced trae se le manda hacer. Y les advirtió e aperciuo de todas las cosas que en el dicho capítulo se le manda los advierta y aperciua. Los cuales todos, auéndolo bien entendido dijeron que estauan prestos de lo cumplir y hacer como por Su Merced, en nombre de Su Majestad, se les manda. Y lo firmó de su nombre, siendo testigos Diego de Auila Briceño, corregidor del dicho repartimiento, y el padre Pedro de Ayllón, cura dél, y Simón Gómez de Ribera. Joan Maldonado de Buendía. Pedro de Nica. Ante mí, Francisco de Palma.

E después de lo susodicho, luego incontinente, el dicho señor visitador preguntó a los dichos caciques e indios de que *Huno* eran en tiempo del inga, y cuántas guarangas y pachacas eran, y quién era cacique principal en tiempo del inga, y quiénes eran caciques de las dichas guarangas e principales de pachacas. Y si los que agora tienen y poseen los dichos caciques e principalazgos les pertenece por ligítima subcesión.

Dijeron por la dicha lengua que en tiempo del inga los indios de Picoy y los de Yaucha era una guaranga, y los de Mama y Yungas de Ampuero y don Diego Caruajal era otra. Y que en esta guaranga de Yaucha e Picoy hauía doce pachacas. Y que en tiempo del inga era cacique principal de la parcialidad de Yaucha, desta guaranga, Carguayauri, abuelo del dicho don Mateo; y de la de Picoy, Anchicarguaya¹, padre del dicho don Gonzalo. Y que al tiempo que entraron los españoles en esta tierra, dijeron los indios de Yaucha y Cayao, que mandaua un indio que se decía Pomachagua y después se llamó don Jerónimo. Todas las tres parcialidades de Yaucha, Picoy e Cayao y los indios del dicho Picoy dijeron que no mandaua su parcialidad el dicho Pomachagua, sino un indio que se decía Ticciguaman que era hermano del dicho don Gonzalo. Y que al presente el dicho dicho repartimiento; y dello le dio Luis Roldán, corregidor del, posesión podrá hauer siete años, o ocho, y mandó que todos le obedeciesen no obstante que el dicho don Gonzalo lo contradijo; y dijo que no lo quería hacer porque él era cacique por sí; y así nunca le han obedecido a derechas; y los de Cayao le obedecen como a su cacique principal porque dijeron que así le obedecían a su abuelo y padre.

Y esto respondieron y dijeron a lo que se les preguntó por la dicha lengua en presencia de los dichos testigos. Y lo firmó el dicho señor visitador.

Va entre renglones: *dijeron / vala. /* Joan Maldonado de Buendía. Pedro de Nica. Ante mí, Francisco de Palma.

* * *

El cual dicho traslado fice sacar de la dicha visita original según que por ella parece, en la ciudad de Los Reyes a veinte y dos días del mes de setiembre del mill e quinientos y ochenta y nueue años, siendo presentes por testigos a lo ver, sacar, corregir y concertar, Diego de Noreña y Francisco Sánchez.

Va entre renglones: Pedro de Nica. Y sobrerraído: de ciesen.

Por ende fice aquí este mio signo a tal en testimonio de verdad. Melchor Pérez de Maridueñas. Derechos: cuatro reales.

1 [Al margen dice:] Este anchicarbaya es bisabuelo de don Antonio, como consta por el artículo 4º del *interrogatorio y probanza*.

AUERIGUACION QUE HIZO EL CORREGIDOR DIEGO DE AUILA, POR LA CUAL CONSTA QUEL CACICAZGO DE LOS INDIOS E GUARANGA DE YAUCHA, QUESTAN REDUCIDOS EN SAN MATEO, PERTENECE A DON MATEO - 1585

En el pueblo de San Mateo de Guanchor del repartimiento de Mama, a veinte y cuatro del mes de julio de mill e quinientos y ochenta y cinco años, el señor corregidor Diego Dáuila Briceño, corregidor por Su Majestad deste partido, hizo junta de los alcaldes y regidores y caciques y camachicos desta guaranga de Cuanchur y de San Juan de Matocana y San Jerónimo de Surco deste dicho repartimiento. Y así juntos en las casas de Cabildo deste dicho pueblo les dio bien a entender de como su venida a este dicho pueblo era para hacer cumplir el testamento de don Diego Quispitrapas, su cacique mayor, y repartir su hacienda en quien la huuiere de hauer y dar a cada uno lo suyo. Y así les ruega y manda que no le encubran cosa de lo que dejó el dicho difunto, su cacique, para lo poner por inventario e por cuenta y razón spendello.

Y también la venida de Su Merced ha sido ha mandallos juntar para saber muy bien a quien le viene de derecho el cacicazgo. Y para que no yerren, se junten ellos allá, a parte, y en un papel y paño le traigan pintado los caciques que han sido desde el tiempo de Guayna Capap y entrada de los españoles hasta agora que murió su cacique don Diego Quispitrapa, y los hijos y descendientes dellos. Y no digan mentira en cosa de lo que le preguntaren y dijeren en este caso porque los castigare sobre ello.

Y así, en veinte e seis días del dicho mes e año susodicho, tornándose a juntar los dichos caciques y principales y otros *munchos* indios de los dichos pueblos de San Mateo de Guanchor y San Juan de Matocana y San Jerónimo de Surco y alcaldes y regidores dellos y reservados de tasa y segunda-persona, en las casas de Cabildo deste dicho pueblo y en presencia del sacerdote e cura deste dicho pueblo y procurador deste dicho repartimiento de Mama, el dicho señor corregidor les preguntó por lengua de don Pablo, principal de Tarma, y del escribano de Cabildo deste dicho pueblo, que entrambos son buenas lenguas en la española y general de los ingas, les preguntó si habían hablado y tratado sobre lo que les mandó el miércoles pasado en la junta que se hizo dellos.

A lo cual respondieron todos de conformidad que ellos habían hablado *munchas* veces en lo que se les mandó. Y que allí estauan todos los indios antiguos, viejos que se acuerdan y vieron los dichos caciques que los mandaban desde el tiempo de Guayna Capap hasta hoy. Y así luego pusieron por piedras en el suelo a vn cacique que se llamó Caruayavri. Que éste fue cacique desta guaranga de Yaucha: que así se llama(n) los indios reducidos a este dicho pueblo de San Mateo de Guanchur. Y este Carvayauri tuvo dos hijos en vna mujer, y murió antes que entrasen los españoles en este reino, y se llamó Chanabi, y fueron de Yanamarca entrambos marido y mujer, de vn pueblo desta guaranga de Yaucha. /

El hijo mayor deste dicho viejo Carvayauri se llamó don Jerónimo Pomachagua desde que fue xpiano; y el segundo se llamó don Martín Cóndorchagua. Este don Pedro Cóndorchagua gobernó desde que entraron los españoles hasta el tiempo del de La Gasca y el conde de Nieva y con él habla la tasa. Y éste tuvo cinco hijos: el mayor se llamó Atayauri, y el segundo se llamó don Juan Guamanchava que sucedió en el cacicazgo a su padre, y el tercero se llamó don Pedro Nunachava, y el cuarto don Juan de Godoy que hoy vive, y el quinto se llama don Martín Caruachagua q ue hoy vive.

Y el dicho don Juan Guamanchava dejó un hijo natural que hoy gobierna por muerte de don Diego Quispitrapa, que agora murió. Y por sa-

berlo hacer y sirvió ya ocho meses antes que muriese el dicho don Diego, cacique, su primo segundo, y agora se nombró por el señor corregidor por tal gouernador hasta que Su Excelencia nombre al que fuere servido. Y por tal lo nombró a pedimento de todos los caciques desta dicha guaranga de Yaucha en junta general deste dicho repartimiento que para ello se hizo.

El hijo mayor del dicho viejo Caruayauri, que se llamó don Jerónimo Pomachagua tuvo tres hijos. El mayor se llamó Diego Quispichagua, y el segundo don Diego Taprayavri, y el tercero don Mateo Taprayauri. E fue cacique *muncho* tiempo el don Juan, su primo, y no dejó hijos; y sucediole en el cacicazgo su sobrino don Diego Quispitrapac, hijo del hermano mayor del dicho don Mateo que se llamó don Diego Quispichagua, como está dicho que fue cacique el dicho su hijo don Diego Quispitrapac que murió a once deste presente mes de julio susodicho. No dejó hijos, sino un hermano bastardo que se llama Diego Cullquichagua. Y este dicho Cullquichava tiene vn hijo de cuatro v cinco años que se llama don Mateo. Y a este don Mateo no nombra el dicho difunto don Diego Quispitrapac por su heredero, y declara en el dicho testamento que fizo a su muerte que aquel dicho don Mateo, su sobrino, le viene el cacicazgo de derecho.

Y el otro hermano del dicho don Mateo Páucaryauri, que se llama don Diego Taprayauri, tiene dos hijos. El mayor que se llama don Jerónimo Caxayauri, de hasta quince años; y otro pequeño de nueve o diez años.

Y estos dichos indios son los descendientes, son los descendientes [sic] del dicho viejo Caruayauri, que se llamó don Diego Taprayauri, y de los dos hermanos, hijos deste dicho viejo.

Y [en] cada parcialidad destas dos ha hauido caciques que han gouernado hasta agora, como dicho es.

Y esta *descripción* dieron don Diego Paruba, segunda-persona deste dicho repartimiento de Mama, de edad de sesenta años; y Guauguil Casca de sesenta años; y Guararguahaman, su/contador o quipocamayo, de sesenta años; y Alonso Guaman Yanacollaca, contador mayor deste dicho repartimiento de Mama, de edad de cincuenta años; estando presentes don Juan de Godoy Pomavilla y don Martín Caruachava, nietos del viejo Caruayauri, y don Jerónimo Caxayauri y don Jerónimo Xaxapoma, gouernador al presente.

Y hecha esta dicha declaración y aueriguación con juramento en forma de derecho y lenguas, asimismo con juramento que les tomó el señor corregidor a todos los sobredichos que dirían verdad. Y todos se afirmaron en lo que tienen declarado sin discrepar ninguno en veinte y seis días de junio de mill e quinientos y ochenta y cinco años. Y después se ratificaron todos los sobredichos ante el señor corregidor don Diego Dáuila Briceño y de nosotros los escribanos y lenguas en la española y general de los indios con juramento que se nos tomó por el dicho señor corregidor de hacer bien y fielmente sus oficios de escribanos y lenguas. A mí don Pablo Guaritapral, principal; y a mí Juan Clemente, escribano de Cabildo deste dicho pueblo de San Mateo de Guanchur. Y por verdad lo firmamos de nuestros nombres.

Y firmó el señor corregidor a treinta e vn dias del mes de julio de mill equinientos y ochenta y cinco años. Diego Dáuila Briceño. Don Pablo, escribano nombrado y lengua. Juan Clemente Villaca, escribano de Cabildo y lengua.

* * *

Y uisto por el señor corregidor todo lo declarado por los dichos principales y reservados y segunda pregunta como dicho es de suso, y también el pedimento que todos le hicieron en general nombrase al dicho don Jerónimo Xaxapoma por gouernador, pues sabía mandar, y también por la enfer-

medad que tenía el dicho cacique don Diego Quispitrapac, de lamparones penetrantes habrá ocho meses poco más o menos tiempo que a la cobranza del tributo del tercio pasado de Navidad de mill e quinientos y ochenta y cuatro años, en el pueblo de San Jerónimo de Surco deste dicho repartimiento, a donde está la Caja de Comunidad y tributos, en aquella junta de consentimiento del dicho cacique don Diego Quispitapra y por la necesidad que había en todo el repartimiento de nombrar quien lo usase, y por no lo poder hacer por la dicha enfermedad que tenía de los dichos lamparones, el dicho señor corregidor nombró por gouernador deste dicho repartimiento de Mama al dicho don Jerónimo Xaxapoma, y pues lo ha usado hasta agora y al presente por la muerte del dicho don Diego y por la necesidad que hay de gouernador en este dicho repartimiento y que ande personalmente y porque así lo han pedido los principales y Cabildo // en la dicha junta general deste dicho repartimiento que agora se hizo en este dicho pueblo de San Mateo de Cuanchor, Su Merced dijo que nombraua y nombró en nombre de Su Majestad al dicho don Jerónimo Xaxapoma por gouernador deste dicho repartimiento de Mama para que faga todo aquello que es obligado a hacer como buen gouernador xpiano y acudir a todo lo que era obligado el cacique mayor, así como el que agora murió, y mirar como se reparte el tributo y coger por los principales de ayillos y mandones y por la comunidad como se hace y reparte y todo lo demás que se obliga de a buen gouernador hacer.

Y por el trabajo que ha de tener en ello le señaló la mitad del salario y servicio que se daba por la nueva tasa al dicho cacique mayor, ya difunto.

Y mandó el dicho señor corregidor a todos los principales y mandones y indios deste dicho repartimiento que hayan y tengan por tal gouernador al dicho don Jerónimo Xaxapoma y lo obedezcan como a tal gouernador hasta que Su Majestad prouea otra cosa. Y esto guarden y cumplan como está dicho y no hagan al contrario so pena de ducientos pesos para la Cámara de Su Majestad y que serán castigados con todo rigor de justicia lo contrario haciendo.

Y en señal de tal cargo, en la junta general le mandó levantar de dondestaua asentado el dicho don Jerónimo Xaxapoma y lo asentó por de sí el señor corregidor y le tomó juramento en forma de derecho que haría bien y fielmente su oficio de gouernador. Y así lo juró y prometió, siendo testigos don Diego Pariona y don Martín Maja y los alcaldes deste dicho pueblo y los demás de la dicha junta.

Que es fecho en treinta y vn días del mes de julio de mil e quinientos ochenta y cinco años. Y por verdad lo firmamos nosotros los escribanos nombrados. Y firmó el señor corregidor Diego Dáuila Briceño y don Pablo, escribano nombrado y lengua, y Juan Clemente . . . , escribano de Cabildo y lengua.

Es traslado bien y fielmente sacado del original. Y por tal lo firmé yo Xpoual de Carvajal, escribano nombrado por el señor corregidor. Lo firmó Su Merced. Que es fecho a siete de agosto de mill quinientos ochenta e cinco años. Va en *priego* de papel escrito.

Diego Dáuila Briceño. Por mandado del señor corregidor, Xpoual de Carvajal, escriuano nombrado. //

DEMANDA QUE DON ANTONIO GUAMANYANAC PUSO ANTE EL VIRREY
[El Callao, 9 de diciembre de 1586]

Excelentísimo Señor. Don Antonio Guamanyanac, hijo ligitimo y el mayor de don Antonio Guamanguallea, difunto, cacique principal que fue del repartimiento de Mama, y de Catarina Caruachuqui, su ligitima mujer, mi madre, de la encomienda de doña Mariana de Ribera, vecino desta ciudad y nieto que soy de Ticciguaman y bisnieto de Anchicaruya y tataranieto de Chuquiaca, que por línea y descendencia recta fueron caciques y señores principales del dicho repartimiento de Mama desde el tiempo de Topa Yupangui y los demás ingas señores que fueron destos reinos hasta que los españoles entraron en estos reinos y muchos años después:

Digo que a mí, como a tal hijo ligitimo y el mayor del dicho mi padre y nieto y bisnieto de los dichos mis antepasados me viene y pertenece el dicho cacicazgo principal de Mama, el cual me detenta y tiene vsurpado tiránica y violentamente sin ningún título ni derecho vn don Jerónimo Caxayauri, principal de los indios e aylo de Yanamarca que al presente están reducidos en el pueblo de San Mateo de Guanchur, por sólo decir ques nieto de Jerónimo Poma.//chaua, a quien, por ser indio de buen entendimiento el dicho Ticciguaman, mi agüelo, cacique principal susodicho, eligió y nombró por su embajador y que fuese a dar la obediencia al marqués don Francisco Pizarro en nombre de Su Majestad al tiempo que él y los demás españoles entraron en este reino y que estauan en la provincia de Caxamarca, como en *efeto* fue el dicho Jerónimo Pomachagua al dicho *efeto*, y juntamente con otro indio llamado Martín Xulcatanta. Los cuales, ambos a dos, dieron la dicha obediencia al dicho marqués Pizarro.

Y con la soberuia que tomó el dicho Jerónimo Pomachagua al ver la honra quel dicho marqués le hizo y después Joan Fernández, mi primero encomendero, que [tomo] como a su criado y que era indio ladino le dio juntamente con el dicho Ticciguaman, mi agüelo, un vestido de damasco carmesí y vna espada y daga y otras cosas, se atrevió y avn salió con ello que comenzó a mandar a los indios hasta que poco a poco sus descendientes y el dicho don Jerónimo Caxayauri, su nieto, a quien demando, ha venido a llamarse cacique principal, no lo siendo.

A Vuestra Excelencia pido y suplico sea seruido de mandar que el corregidor del partido, sobre este caso, con citación de la parte contraria y de don Jerónimo Xaxapoma, su gouernador, haga información en la forma ordinaria con indios ancianos del dicho repartimiento de Mama y con otros de los repartimientos comarcanos, que todos saben notoria y públicamente ser así lo que tengo dicho, // para que hecha y por Vuestra Excelencia vista me adjudique el dicho cacicazgo como cosa mía y se me dé título y posesión dél, desposeyendo a la parte contraria.

Sobre que pido justicia e para ello etc. Don Antonio Guamanyanac.

DON ANTONIO GUAMANYANAC PONE DEMANDA DEL CACICAZGO DE MAMA
A DON JERONIMO CAXAYAURI

[Lima, 27 de julio de 1588]

Don Antonio Guamanyanac, hijo ligitimo y el mayor de don Antonio Guamanguallea, difunto, cacique principal que fue del repartimiento de Mama, y de Catalina Carguachuqui, su ligitima mujer, mi madre, de la encomienda de doña Mariana de Riura, vecina desta ciudad:

Digo que como tal hijo legítimo y el mayor del dicho mi padre es mío y me pertenece de derecho el dicho cacicazgo de todo el dicho repartimiento de Mama por herencia y sucesión legítima del dicho don Antonio Guamanyanac, mi padre; y de Ticciguaman, mi agüelo; y de Anchicaruaia, mi bisagüelo; y de Chuquiaca, mi tataragüelo, que por subcesión y descendencia de línea recta fueron caciques y señores principales de todo el dicho repartimiento de Mama, suscediéndose los vnos a los otros sin contradicción alguna desde el tiempo desde el inga Yupangui y los demás ingas, señores que fueron destos reinos del Pirú, hasta que los españoles entraron en ellos y muchos años después.

El cual me detenta y tiene vsurpado vn don Jerónimo Caxayauri, principal de los indios e aylo de Yanamarca que al presente están reducidos en el pueblo de San Mateo de Guanchur, sin tener a él derecho ni título justo, mas de por decir que es nieto de Jerónimo Pomachagua, a quien, por ser indio belicosos y de buen entendimiento y capacidad, el dicho Ticciguaman, mi agüelo, como a sujeto suyo, le eligió y nombró por embajador para que fuese a dar la obediencia al marqués don Francisco Pizarro en nombre de Su Majestad al tiempo que él y los demás españoles entraron en este reino y estauan en la prouincia de Caxamarca. Como en efecto fue el dicho Jerónimo Pomachagua con otro indio llamado Martín Xulcanta. Los cuales ambos justamente dieron la dicha obediencia al dicho marqués. Y con el brío que tomó el dicho Jerónimo Pomachagua del agazagamiento reg . . . honra que el dicho marqués le hizo, y con el fauor que después Joan Fernández, mi primer encomendero, le hizo porque era su criado y mayordomo . . . Y que como a tal su criado le dio juntamente con el dicho Ticciguaman, cacique, su agüelo, un vestido de damasco carmesí y una espada y daga y otras armas . . . atrevimiento de comienza a mandar los indios vsurpando el nombre . . . / de donde el dicho su agüelo y pasados y finalmente el dicho don Jerónimo Caxayauri, su nieto, han venido a llamarse caciques principales no lo siendo. Y así estoy injustamente despojado del dicho mi cacicazgo. Y pues Vuestra Real Persona encarga y manda que a los legítimos subcesores en los cacicazgos se les guarde su orden de subcesión:

A Vuestra Alteza pido y suplico me mande dar su real provisión para que, con citación del dicho don Jerónimo Caxayauri, se hagan las aueriguaciones en la forma ordinaria de lo contenido en esta mi demanda; para que vistas por Vuestra Alteza y constando ser así verdad sea yo restituido en el dicho cacicazgo e gouierno de todo el dicho repartimiento de Mama, declarándome si fuere necesario por tal cacique principal dél y adjudicándomelo, expeliendo dél a la parte contraria. Sobre que pido entero cumplimiento de justicia, y para ello etc. Doctor Murillo de la Cerda. Don Antonio Guamanyanac.

POR LAS PREGUNTAS SIGUIENTES SEAN PREGUNTADOS LOS TESTIGOS QUE SE PRESENTAREN POR PARTE DE DON ANTONIO GUAMANYANAC EN EL PLEITO QUE TRATA CON DON JERONIMO CAXAYAURI SOBRE EL CACICAZGO PRINCIPAL DEL REPARTIMIENTO DE MAMA. 1588

1. Primeramente si conocen a las dichas partes litigantes y si tienen noticia del dicho cacicazgo principal de Mama y de cuánto tiempo a esta parte.

2. Iten. Si sauen etc. Vieron, oyeron decir que en tiempo de Topa

Inga Yupangui fue señor y cacique principal del dicho repartimiento de Mama, en que se incluyen los ayllos de Picoy, Yaucha y Cayao, el cacique Chuquiaca, al cual el dicho inga le dio dos mujeres, en las cuales el suso dicho houo tres hijos varones llamados el mayor Anchicaruaia, el segundo Chuquivilca y el tercero Chuquilliua. Y el dicho Chuquiaca tuuo e poseyó el dicho cacicazgo como cosa suya quieta y pacíficamente y sin contradicción alguna.

3. Iten. Si sauen etc. que por ser tal cacique y señor principal el dicho Chuquiaca del dicho repartimiento de Mama, el dicho inga Topa Yupangui demás de las dichas dos mujeres que le dio, le dio asimismo dúho y tiana en que se sentase y vnas andas en que anduuiese en compañía del dicho inga con otros caciques y señores. Y le dio muchas ropas de cumbi para su vestir que llaman los indios *colcapata* y *llanapata*, y trecientas cauezas de ovejas de la tierra e indios que las guardasen. Y en Guamanga le dio chacaras de maíz e indios para que se las beneficiasen, y lo mismo en Luringuanca en el asiento llamado Guayao. Y en Xauxa le dio chacaras en las tierras de Maraycoto. Y en los Andes de Xauxa, en Izochanca, le dio chacaras de coca. Y también le dio en el dicho repartimiento de Mama y su comarca, en Yacamara y en Chichima le dio el dicho inga muchas chacaras de maíz e ají y coca e indios para que se las beneficiasen. Todo lo cual el dicho Chuquiaca tuuo e poseyó por suyo y gozó como tal cacique. Digan lo que sauen y cómo lo sauen.

4. Iten. Si sauen, vieron, oyeron decir que por fin y muerte del dicho Chuquiaca subcedió en el dicho cacicazgo de Mama y en las chacaras y demás bienes y cosas contenidas en la pregunta antes desta, Anchicaruaia, su hijo mayor, el cual los tuuo e poseyó y gouernó y mandó el dicho cacicazgo en tiempo de Guayna Capac Inga, según y como el dicho su padre lo tuuo, al cual el dicho inga le confirmó el dicho señorío y en su rito le casó con dos mujeres que le dio. En las cuales el dicho Anchicaruaia, cacique, tuuo tres hijos varones llamados, el mayor Ticziguaman, el segundo Caxamichuy, el tercero Astoyauri. Digan lo que sauen. //

5. Iten. Si sauen que por fin y muerte del dicho Anchicaruaia subcedió en el dicho cacicazgo de Mama y en las tierras, chacaras y demás bienes referidos en la tercera pregunta, Ticziguaman, su hijo mayor, el cual lo tuuo e poseyó e gouernó en tiempo de Topa Cusi Gualpa Inga de la misma forma que el dicho Anchicaruaia, su padre e pasados lo tuuieron. Y siendo tal cacique fue casado en su rito antiguo con Mullucaruua, india que después se bautizó y llamó Catalina. En la cual el dicho Ticziguaman tuuo dos hijos ligitimos, llamados el mayor don Antonio Guamangualca y el segundo don Antonio Ticziliua. Digan lo que sauen.

6. Iten. Si sauen questando el dicho Ticziguaman en el dicho repartimiento de Mama en el vso y señorío del dicho cacicazgo de Mama entraron en estos reinos el marqués don Francisco Pizarro y los demás españoles en su compañía. Y si sauen que luego como el dicho Ticziguaman supo lo susodicho mandó aperciuir sus gentes, y entre ellos a dos indios valientes y de confianza a él sujetos, llamados el vno Pomachagua, del ayllu de Yaucha, que después se llamó don Jerónimo, de quien se dice descien- de el dicho don Jerónimo Caxayauri, litigante deste pleito. Y el otro indio se llamó Xulcatanta, del ayllu de Picoy. A los cuales el dicho Ticziguaman, su cacique, los envió por sus embajadores a la prouincia de Caxamarca, donde a la sazón estaua el dicho marqués, a darle la obediencia en nombre de Su Majestad. Los cuales así lo hicieron. Y llegados a Caxamarca dieron la dicha obediencia al dicho marqués y le dieron muchos presentes de oro e plata y seruicio de indios e indias y muchachos y otras cosas que

el dicho su cacique les dio para presentar al dicho marqués. Digan lo que sauen.

7. Iten. Si sauen que por fin y muerte del dicho Ticziguaman, cacique y principal, que don Antonio Guamangualca y don Antonio Ticziliuia, sus hijos legítimos, quedaron niños y de muy poca edad y no tenían haurilidad ni suficiencia para regir y gouernar el dicho cacicazgo. Y entretanto que el dicho don Antonio Guamangualca, su hijo mayor, llegaua a edad, entró en el gouierno y mando del dicho cacicazgo don Gonzalo Astoyauri, tio del dicho menor y hermano tercero y vltimo del dicho Ticziguaman, cacique difunto. El cual tuuo y gouernó y mandó el dicho cacicazgo hasta tanto que hauiendo llegado a edad el dicho don Antonio Guamangualca se entró en el dicho su cacicazgo. El cual lo tuuo e poseyó quieta y pacíficamente hasta que murió; y los indios le respetauan y obedecían como a tal su cacique y le querían mucho por tener haurilidad y suficiencia y las demás partes necesarias para ello. Digan, etc. //

8. Iten. Si sauen que el dicho don Antonio Guamangualca fue casado y velado en haz de la santa madre iglesia con Catalina Carguachuqui que al presente es viva. En la cual, durante su matrimonio, houo por sus hijos legítimos a don Antonio Guamanyanac, actor deste pleito, y a don Antonio Ticzilliuia, el menor.

9. Iten. Si sauen etc. que el dicho don Jerónimo Pomachagua, que fue por embajador a Caxamarca según queda dicho en la *sesta* pregunta, como era indio ladino, astuto y mañoso, negoció y dio orden con Juan Fernández, primero encomendero que fue del dicho repartimiento de Mama, a quien seruía de yanacón, de que le hiciese mandón de los indios dél. Y el dicho encomendero de hecho, con el gran poder que tenía sobre los indios y por tener más lugar de se aprouechar y seruir dellos lo hizo así, que le nombró por tal mandón y cacique. El cual, con sólo el fauor del dicho encomendero y sin tener otro ningún título ni derecho comenzó desde entonces a mandar los indios del dicho repartimiento vsurpando el gouierno al cacique principal dél y a los demás principales a él sujetos.

10. Iten. Si sauen que el dicho don Jerónimo Caxayauri no tiene derecho de subcesión al dicho cacicazgo del repartimiento de Mama, ni es subcesor legítimo dél, ni lo fue Jerónimo Pomachagua, embajador que fue a Caxamarca, de quien dicen que *deciende* el dicho don Jerónimo Caxayauri, porque era un indio particular y pobre, hijo y pariente de vnos indios pobres ovejeros y cumbicamayos del pueblo de Yanamarca, del ayllu de Yaucha. Y este cacicazgo sobre que se litiga siempre lo vieron tener y poseer al dicho don Antonio Guamangualca y a Ticziguaman, su padre, y a los demás sus antepasados contenidos en la pregunta antes desta. Digan, etc.

11. Iten. Si sauen que por las razones contenidas en las preguntas antes desta sauen y entienden los testigos por cosa muy cierta y sin duda que a los dichos don Antonio Guamanyanac le pertenece el dicho cacicazgo principal de todo el dicho repartimiento de Mama, el cual tiene edad y haurilidad y suficiencia para poder gouernar el dicho cacicazgo, y es hombre casado y buen xpiano y de mucha pulcía, y le quieren y respetan todos los demás cacique e indios del dicho repartimiento. Digan lo que sauen.

12. Iten. Si sauen etc., que todo lo susodicho es público e notorio y pública voz y fama. — Pónense por pusiciones a la parte contraria para que las declare conforme a la ley e so la pena della. Doctor Murillo de La Cerda.

En la ciudad de Los Reyes, a cuatro días del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y ocho, ante los señores presidentes e oidores, en audiencia pública, se presentó este interrogatorio.

PROBANZA DE DON ANTONIO GUAMANYANAC EN LA CAUSA CON DON JERONIMO CAXAYAURI

Testigo: Andrés Pomasongo, del Chorrillo de Guarocherí, de más de 60 años:

En el pueblo de Mateo de Guanchor del repartimiento de Mama, a dos días del mes de enero de mill e quinientos y ochenta y nueve años, don Xpoval Astoyauri en nombre del dicho don Antonio Guamanyanac, presentó por testigo en esta causa a Andrés Pomasongo, indio natural del pueblo del Chorrillo, camachico del ayllu Socuya, del cual, por la dicha lengua fue tomado e recibido juramento según forma de derecho e prometió decir verdad. Y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce a los dichos don Antonio Guamanyanac y don Jerónimo Caxayauri de mucho tiempo a esta parte, y tiene noticia del dicho cacicazgo de Mama desde que entraron los españoles a esta tierra.

[Generales]. E preguntado por las preguntas generales de la ley dijo que es de edad de más de sesenta años, porque cuando entraron los españoles era este testigo como de ocho a diez años. E que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le va interese en esta causa.

2. A la segunda pregunta dijo que este testigo oyó decir a su padre y a otros viejos que en tiempo del dicho inga Topa Inga Yupanqui fue señor y cacique principal del dicho repartimiento de Mama, de Picoy y Yaucha e Cayao el cacique Chuquiaca. E que asimismo oyó decir a los dichos viejos que el dicho inga hauía dado al dicho Chuquiaca dos mujeres; e que en ella hauía tenido los dichos tres hijos contenidos en la dicha pregunta. E que asimismo oyó decir a los dichos indios viejos // que el dicho Chuquiaca era tal cacique principal de este dicho repartimiento de Mama y lo poseía sin contradicción de persona alguna. Y esto responde.

3. A la tercera pregunta dijo que asimismo sabe este testigo por hauello oído decir a los dichos indios viejos y antepasados, cómo el dicho inga fuera de las dos mujeres le hauía dado al dicho Chuquiaca vn dúho y tiana en que se sentase y unas andas en que anduiese en compañía del dicho inga con otros caciques y señores. E que asimismo le hauía dado vestidos de cumbi. E que le hauía dado ovejas de la tierra e indios para que se las guardasen. Y que en Guamanga asimismo le hauía dado el dicho inga chacaras de maíz. E que asimismo oyó decir a los dichos sus viejos que en Luringanca y en Xauxa le hauía dado el dicho inga chacaras de maíz y en este repartimiento de Mama y en Yacamara y en Chichima le dio el dicho inga muchas chacaras de ají y coca e maíz e indios para que se las beneficiasen. E que sabe este testigo por hauello visto que en el dicho valle de Luringanca y Xauxa los indios del ayllu del dicho Chuquiaca siembran al presente. Y esto responde.

4. A la cuarta pregunta dijo que este testigo oyó decir a los dichos sus viejos e pasados como por fin e muerte del dicho Chuquiaca hauía subcedido en el dicho cacicazgo deste dicho repartimiento de Mama Anchi-

carvaya, hijo mayor del dicho Chuquiaca e que hauía sido cacique en tiempo de Guayna Capac inga, // el cual le hauía dado dos mujeres en las cuales hauía hauido tres hijos que este testigo no los conoció. Y esto responde.

5. A la quinta pregunta dijo que este testigo conoció al dicho Ticciguaman, el cual vio este testigo que fue cacique principal de todo este repartimiento de Mama y los naturales del dicho repartimiento le respetaron y tuvieron por tal cacique principal porque en aquel tiempo este testigo era muchacho pequeño. E que asimismo conoció a Millocarvaya, mujer del dicho Ticciguaman, que después se bautizó y se llamó Catalina. E que asimismo conoció este testigo a los dichos don Antonio Guamangualca y don Antonio Ticciliuia, hijos del dicho Ticciguaman, los cuales el dicho Ticciguaman huuo en la dicha Catalina Mullocarvaya. Y esto respondé.

6. A la sesta pregunta dijo que la sabe este testigo por hauello visto questando el dicho Ticciguaman por tal cacique deste dicho repartimiento de Mama, Picoy e Yaucha y Cayao entraron los españoles a esta tierra. E que este testigo oyó decir a su padre como el dicho Ticciguaman enuiaua los dichos indios [con] servicio e presentes que la pregunta dice a dar la obediencia al marqués Pizarro. Y esto responde.

7. A la sétima pregunta dijo que sabe este testigo por hauello visto que por fin e muerte del dicho Ticciguaman, en el entretanto que fuese de edad don Antonio Guamangualca subcedió // en el dicho cacicazgo don Gonzalo Astoyauri, tio del dicho menor. Y este testigo es vno que por ser tal cacique, y los indios le respetauan e tenían por tal. E que después que fue de edad el dicho don Antonio Guamangualca se entró en el dicho cacicazgo y lo poseyó quieta y pacíficamente sin contradición hasta tanto que murió. Y esto responde.

8. A la octaua pregunta dijo que sabe este testigo que el dicho don Antonio Guamangualca fue casado en haz de la santa madre iglesia con Catalina Carvachuqui, la cual dijo ser viva al presente, en la cual sabe este testigo que tuuo el dicho don Antonio Guamangualca dos hijos, que son don Antonio Guamanyanac, actor deste pleito, y don Antonio Ticciliuia.

9. A la novena pregunta dijo que lo que della sabe es que este testigo en pláticas oyó decir a los viejos e pasados como el dicho Jerónimo Pomachagua de ovejero y cumbicamayo hauía sido elegido por cacique deste repartimiento e que no le venía derechamente. Y esto sabe desta pregunta.

10. A la décima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y en las demás preguntas de yuso declaradas. Y esto responde.

11. A las once preguntas dijo que sabe este testigo que por ser el dicho don An-//tonio tal hijo legítimo y mayor del dicho don Antonio Guallmangualca tiene hauilidad y suficiencia y edad para poder gouernar el dicho cacicazgo y es hombre casado y buen xptiano y de mucha pulicía que todos los demás curacas deste dicho repartimiento le respetan y tienen por tal cacique, hijo del dicho don Antonio Guamangualca, cacique principal que fue en este repartimiento. Y esto responde.

12. A la vltima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en este su dicho, lo cual dijo ser verdad por el juramento que hizo, en lo cual se afirmó e ratificó. E no firmó porque dijo que no sabía. Firmolo el dicho corregidor. Leyósele su dicho y ratificose en él.

Xpoual Juárez de Angulo. Ante mí, Xpoual de Vargas, escriuano.

SEAN EXAMINADOS LOS TESTIGOS QUE POR MI ANTE VUESTRA MERCEI FUEREN PRESENTADOS, POR LAS PREGUNTAS SIGUIENTES:

1. Primeramente si conocen a don Jerónimo Caxayauri, curaca principal deste repartimiento de Mama, y a don Jerónimo Sacsapuma, su gouernador. Y si conocen asimesmo a don Antonio Huamanyanac, indio natural del pueblo de San Jerónimo de Surco, contrario que dice ser y opositor a el cacicazgo del dicho don Jerónimo Caxayauri. Digan, etc.

2. Iten. Si sauen que desde el tiempo que reinó en este reino el inca llamado Topa Yupanqui fueron curacas por línea recta todos los antepasados del dicho don Jerónimo Caxayauri desta *huaranga* de Sanct Mateo de Huanchur llamada la *huaranga* de Yaucha. La cual gouernó en el tiempo del dicho Topa Yupanqui, Huamanquillasca, curaca de línea recta. Y como a tal el dicho inca Topa Yupanqui le sentó de *continuo* en dúho como sus antepasados, y le dio chacaras en Jauja, Huamanga y de más *destrietos* con otras joyas de ropa de cumbi, plata y oro y seruicio como a tal curaca y como lo tuvieron todos sus antepasados. A el cual subcedió en su cacicazgo como señor que dél era su hijo legítimo de natural matrimonio en su rito, Huayna Caruavillac. Y como tal su sucesor y curaca de la dicha *huaranga* de Yaucha fue por el dicho inca rescuido y metido en la dicha posesión por uenille por línea recta, dándole y mandándole guardar todas las mercedes que a los demás antepasados hauia hecho. Digan, etc.

3. Iten. Si sauen que en el tiempo que reinó asimismo Huayna Capac Inga, hijo de Topa Yupanqui, sucedió por línea recta en el dicho cacicazgo Caruayauri, hijo legítimo de Huayna Caruavilleca, a el cual Huayna Capac mandó guardar las demás preheminencias que tuvieron su padre y abuelo, haciéndole como a tal curaca nuevas mercedes y dándole nuevos seruicios y mujer con quien fue casado de natural matrimonio a su vso y costumbre. la cual tuvo dos hijos llamados Pumachagua y Cóndorchuagua. Digan.

4. Iten. Si sauen que siendo curaca por línea recta don Jerónimo Pumachagua, indio de mucho gouerno así en cosas de la guerra como en los indios, Tupa Cusi Huallpa Inca, que entonces reinaba, le sacó de su tierra y le lleuó a Quito por capitán de mucha gente, quedando en su lugar por cacique como lo fueron sus antepasados su hermano Cóndorchagua, vsando y gozando de las *preminencias* que tenía y que los demás hauían gozado. Digan, etc.

5. Iten. Si sauen que después de hauer el dicho Pumachagua venido de Quito y salido del seruicio de Tupa Cusi Huallpa Inca llegó a Caxamarca la Grande el marqués don Francisco Pizarro, a donde le sucedió las muchas guerras y hazañas que con sus españoles hizo. Las cuales sauídas por el dicho curaca Pumachagua y considerando, como indio de mucha razón que era, el hauer de quedar los españoles con este reino como claramente entre los indios se decía, salió como curaca que era de su propia voluntad y sin // ser de otro curaca *inujado*, pues no hauía otro a él supremo ni mayor, a dar la obediencia a el dicho marqués Pizarro lleuándole muchos presentes de oro, plata, cumbis, comidas y indios de seruicio deste pueblo de Sanct Mateo de Huanchur, dejando en su lugar, por curaca, a su hermano Cóndorchagua. Lo cual sauído por los curacas que eran de la pachaca de Picoy y la de *Cayana* se reuelaron contra el dicho marqués y curaca Pumachagua queriendo matar al dicho curaca y a su hermano, leuantando muchos pleitos. Y uenido a noticia del marqués Pizarro y que no hauían acudido a el seruicio de Su Majestad como lo hauía hecho don Jerónimo Pumachagua, que allí fue baptizado, los hizo de libres curacas que eran y de diferentes pachacas sujetos a el dicho don Jerónimo Pumachagua. Y así lo han sido desde

aquel tiempo a todos los sucesores del dicho don Jerónimo. Lo cual ha sido asimesmo confirmado así en las uisitas que se han hecho y informaciones como por los visorreyes y gouernadores deste reino, como parece por los recaudos que dello han sacado. Digan, etc.

6. Iten. Si sauen que cuando murió el dicho don Jerónimo Pumachahua dejó dos hijos, los dos llamados don Diego Quispichahua y don Diego Tapraquiyaui. Y entrambos ellos murieron sin heredero, hauiendo cada vno dellos gouernado como curacas uerdaderos y suscesores de los curacas arriba dichos. Y por sus muertes uino a heredar el cacicazgo el tercer hijo del dicho don Jerónimo Pumachahua llamado don Mateo Páucaryauri, el cual dicho cacicazgo se le dio por información que hizo Joan Maldonado de Buendía, visitador general de aqueste repartimiento, por las cuales ganó prouisión del uirrey que era de aquel tiempo para que como uerdadero curaca que era gouernase todo este repartimiento de Mama. Digan, etc.

7. Iten. Si sauen que por muerte del dicho don Mateo uino a suceder en el dicho cacicazgo y gouierno don Diego Quispitapra, su sobrino de línea recta, hijo de vn hermano de don Mateo. Y por muerte del dicho don Diego y no hauer dejado hijo heredero le ha sucedido y sucede don Jerónimo Caxayauri, su primohermano, a quien gouierna don Jerónimo Sacsapuma por ser mozo. Los cuales están en posesión del dicho cacicazgo por prouisión de don Fernando de Torres, conde del Uillar, uisorrey que al presente es en estos reinos. Digan, etc.

8. Iten. Si sauen que así los indios de la pachaca de Picoy como los de la pachaca de Cayana son indios libres, soberuios y sobre sí amigos de no ser mandados y de no acudir a las obligaciones que tienen y son obligados por ordenanzas. Y deseando vivir en esta liuertad han procurado y procuran no ser apremiados por su gouernador; por lo cual así en tiempo de don Francisco de Toledo como en tiempo de don Martín Enríquez y ahora con Su Señoría del conde del Uillar han procurado y procuran no acudir a lo que se les manda, perturbando y queriendo vsurpar el mando y gouierno que los curacas antecesores del dicho don Jerónimo // Caxayauri han tenido y él al presente tiene con el gouernador su tío. Digan, etc.

9. Iten. Si sauen que después que los dichos curacas han gouernado los ayillos y pachacas de Picoy, Cayana, Ayas y Yaucha los han gouernado con mucho cuidado y xptiandad, acudiendo con solicitud a lo que por ordenanzas les está mandado, por lo cual los dichos indios los quieren mal y son sus enemigos; y así les levantan los pleitos que ha hauido los años pasados y agora hay. Digan, etc.

10. Iten. Si sauen que el dicho don Jerónimo Caxayauri es indio bueno, xptiano y capaz para gouernar los dichos indios, y que sino lo fueran los indios no les temieran ni acudieran como acuden a las obligaciones que son obligados, ni les respetaran conforme lo hacen al presente. Etc.

11. Iten. Si sauen que todo lo susodicho es público y notorio y pública voz y fama, y lo sauen porque lo uieron, supieron y entendieron y no pudo ser menos. Digan lo que sauen.

Y de todo lo que los testigos depusieren y declarasen se me dé un traslado, dos o más para acudir con ello ante los señores de la Real Audiencia de Los Reyes en seguimiento de mi justicia, la cual pido, etc. Don Jerónimo Caxayauri.

* * *

En el pueblo de San Mateo de Guanchor, a tres días del mes de enero de mil e quinientos y ochenta y nueue años, ante Xpoual Xuárez Angulo, corregidor deste partido, presentó este interrogatorio el dicho don Jerónimo Caxayauri, e pidió justicia.

PROBANZA DE DON JERONIMO CAXAYAURI EN EL NEGOCIO DE CACICAZGO
CON DON ANTONIO GUAMANYANAC

Testigo don Juan Quilcasca, de San Mateo de Guanchur, de 70 años

En el pueblo de San Mateo [de] Guanchur, a tres dias del mes de enero de mill e quinientos y ochenta y nueue años, ante Xpoval Xuárez Angulo, corregidor deste partido, don Jerónimo Caxayauri presentó por testigo en esta causa a don Joan Quilcasca, principal deste dicho pueblo, del aylo Macón; del cual, por lengua de Sebastián Guaynasapri, fue tomado e recibido juramento según forma de derecho e prometió decir verdad. Y siendo preguntado por el tenor del interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera primera pregunta dijo que conoce a todos los indios contenidos e nla pregunta de mucho tiempo a esta parte.

Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de setenta años poco más o menos. E que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes e que no le han dado nada para decir lo contrario de la verdad.

2. A la segunda pregunta dijo que lo en ella contenido lo oyó decir este testigo a sus viejos y antepasados. Y esto responde.

3. A la tercera pregunta dijo que este testigo conoció al dicho Carvayauri, que entonces era este testigo de seis o siete años. El cual vido este testigo que fue curaca del aylo Yaucha; e que no era de Picoy ni Cayao. E que este testigo oyó decir a sus viejos e pasados como el dicho inga Guayna Capac le hauía dado seruicios, y mujeres y lo demás que la pregunta dice. E que el dicho Carvayauri dejó // dos hijos, que son los dichos Pomachagua y Córdorchagua, los cuales este testigo conoció. Y questo responde.

4. A la quinta pregunta dijo que sabe este testigo quel dicho Pomachagua, contenido en la pregunta antes desta se llamó después don Jerónimo Pomachagua, al cual el inga Tupa Cusi Gualpa, por ser indio de brío y de gobierno para la guerra le llevó de su pueblo llamado Yanamarca de la reducción deste pueblo, le llevó por su capitán a Quito; y dejó en lugar del dicho Pomachagua al dicho Córdorchagua, su hermano, por cacique de la parcialidad de Yaucha. E que los naturales de la dicha parcialidad de Yaucha respetaban e tenían al dicho Córdorchagua por tal cacique de Yaucha. Y esto responde.

5. A la quinta pregunta dijo que sabe este testigo por que lo vido que el dicho don Jerónimo Pomachagua vino de la jornada que hizo a Quito y llegó al dicho su pueblo [de] Yanamarca, de adonde fue a Pachacamac con otros indios a ver como venían los españoles que allí estaban. E que los españoles questaban en Pachacama hauían dicho al dicho Pomachagua que en Caxamarca estaua el marqués Pizarro, e que fuese allá a darle la *obediencia*, porque así se lo dijo el dicho Pomachagua a este testigo volviendo de Pachacama. Y así el dicho Pomachagua vido este testigo que fue a Caxamarca a dar la obediencia al marqués don Francisco Pizarro, adonde fueron muchos curacas e indios, y llevaron oro e plata y servicio de indios e indias e muchachos. E que no sabe lo demás que la pregunta dice. //

6. A la *sesta* pregunta dijo que conoció a los dichos don Diego Quispichagua y a don Diego Tapraquiyauri y a don Mateo Páucaryauri por hijos del dicho don Jerónimo Pomachagua. E que por muerte de los dos hijos primeros, quedó por cacique principal de todo este repartimiento de Mama, el cual estuvo en el cacicazgo mucho tiempo. Y que sabe este testigo que el dicho visitador Juan Maldonado de Buendía, visitando este repartimiento

de Mama halló ser tal cacique principal de todo este repartimiento al dicho don Mateo Páucaryauri. Y esto responde.

7. A la *sétima* pregunta dijo que sabe este testigo que por muerte del dicho don Mateo Páucaryauri subcedió en el cacicazgo principal deste dicho repartimiento don Diego Quispitapra, sobrino del dicho don Mateo. E por muerte del dicho don Diego Quispitapra ha subcedido en este dicho cacicazgo el dicho don Jerónimo Caxayauri, primohermano del dicho don Diego Quispitapra. Y esto responde a esta pregunta.

8. A la *octava* pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene por ser e pasar así lo en ella contenido. Y esto responde.

9. A la *novena* pregunta dijo que sabe este testigo que solamente los indios de Picoy han levantado este pleito e que tienen enojo con los curacas de Picoy e no le quieren dar el servicio que la pregunta dice. Y esto responde.

10. A las diez preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por ser e pasar así lo que la pregunta dice. //

11. A la *última* pregunta dijo que lo que lo que dicho tiene en este su dicho es la verdad por el juramento que hizo. No firmó porque dijo que no sabía. Firmolo la dicha lengua y el dicho corregidor. Xpoval Xuárez Angulo. Sebastián Guaynasaparay. Ante mí, Xtoual de Vargas, escriuano.

Testigo Juan Fernández Caxahanamba, de San Mateo Guanchur

En este dicho día, mes e año, el dicho don Jerónimo Caxayauri para más información de lo susodicho presentó por testigo en esta causa a Joan Fernández Caxahanamba, natural deste pueblo de San Mateo Guanchur [sic], del ayllu Yanamarca, del cual, por la dicha lengua fue tomado e recibido juramento según forma de derecho e prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por el interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce a todos los contenidos en la pregunta de mucho tiempo a esta parte.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo que no sabe la edad que tiene. E por su aspecto pareció ser de más de sesenta años, porque cuando entraron los españoles a esta tierra dijo que era muchacho de seis o siete años. E que no es pariente de ninguna de las partes, mas de que el dicho don Jerónimo Caxayauri es del ayllu del dicho testigo. // E que no ha sido dadivado ni sobornado para decir lo contrario de la verdad.

2. A la segunda pregunta dijo que sabe este testigo por hauello oído decir a sus viejos y antepasados ser verdad lo en la pregunta contenido que le ha sido leído. Y esto responde.

3. A la tercera pregunta dijo que cuando este testigo era niño conoció al dicho Carvayauri questaba por curaca de la dicha parcialidad de Yaucha. Y este testigo se acuerda que su padre deste testigo y otros indios decían que el dicho Carvayauri era tal cacique; y los naturales a él sujetos le tenían respeto. E que aunque dice que era niño, tenía de tres a cuatro años, y se acuerda muy bien. Y asimismo oyó decir este testigo al dicho su padre y otros viejos que el dicho inga Guayna Cava le hauía dado servicio e mujeres. E que sabe este testigo por hauello visto quel dicho Carvayauri dejó los dichos dos hijos Pomachagua y Córdorchagua. Y esto responde.

4. A la cuarta pregunta dijo que sabe este testigo quel dicho Pomachagua, que venidos los españoles le nombraron don Jerónimo Pomachagua.

El cual, siendo este testigo de edad de seis o siete años, vido este testigo como el dicho Pomachagua fue a Xauxa adonde decían questaba el inga Topa Cusi Gualpa. Y que allí el dicho inga viendo que el dicho don Jerónimo Pomachagua era indio de brío le hauia hecho su capitán y llevado a Quito, porque así se lo dijeron a este testigo los indios que vinieron de Xauxa que hauían ido con el dicho don Jerónimo Pomachagua fue con el dicho inca quedó por cacique en lugar dél el dicho Pomachagua. E que porque el dicho Cóndorchaua fue con el dicho inga quedó por cacique en lugar del dicho Pomachagua el dicho Cóndorchagua, su hermano, porque este testigo le vido y conoció que era tal cacique de la dicha guaranga de Yaucha. E que los naturales de la dicha guaranga le respetaron e tuvieron por su cacique, el cual gozó de las *preminencias* que sus antepasados tenían e gozaban. Y esto responde.

5. A la quinta pregunta dijo que sabe este testigo quel dicho don Jerónimo Pomachagua cuando vino de Quito llegó a este pueblo, adonde oyó decir a los indios y curacas como hauían venido españoles y estaban en Pachacama. Y sabido por el dicho don Jerónimo Pomachagua lo susodicho, fue con muchos indios allá y llevó mucho oro e plata e muchachos de *servicio* e indios. Y sabido de los españoles que el marqués Pizarro estaba en Caxamarca, voluió el dicho don Jerónimo a este pueblo de Guanchor, de adonde este testigo vido que fue a Caxamarca con los dichos presentes de oro, plata y servicios y con ello muchos indios y cumbis; y en su lugar dejó al dicho Cóndorchagua como antes solía estar. E que sabe este testigo por hauello visto que los curacas de Picoy y Cayao, que no los conoce por hauer mucho tiempo, dijeron que se hauían de rebelar contra el dicho marqués y Pomachagua y su hermano los hauía de matar porque se quería señorear el dicho Pomachagua. E que nunca se rebelaron más de que solamente lo dijeron. E que este testigo oyó decir al dicho don Jerónimo Pomachagua como el marqués Pizarro le hauía dado el cacicazgo de todo este repartimiento de Yaucha, Picoy y Cayao. E questo testigo // vido que en el pueblo de San Pedro de Mama en aquel tiempo, estando allí el dicho don Jerónimo Pomachagua, los indios de Picoy y Cayao le dieron servicio e le conocieron por su cacique. Y esto responde.

6. A la sesta pregunta dijo que sabe este testigo quel dicho don Jerónimo Pomachagua dejó los dos hijos contenidos en la pregunta, los cuales se murieron. Y asimismo dejó otro hijo llamado don Mateo Páucaryauri, el cual vido este testigo que fue cacique deste dicho su repartimiento. Y este testigo vido quel dicho visitador Joan Maldonado [de Buendía] le nombró por tal cuando visitó este repartimiento. Y esto responde.

7. A la sétima pregunta dijo que por muerte del dicho don Mateo subcedió en el dicho cacicazgo deste repartimiento el dicho don Diego Quispitapra, su sobrino, el cual fue respetado por los indios de todo este repartimiento hasta que murió. E por su fin a muerte subcedió en el dicho cacicazgo el dicho don Jerónimo Caxayauri contenido en esta causa; el cual sabe este testigo que es primohermano del dicho don Diego Quispitapra. Y este testigo oyó decir quel dicho Jerónimo Caxayauri tenía prouisión de Su Señoría del conde del Villar, visorrey destes reinos. Y esto responde.

8. A la otava pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene por ser verdad lo en ella contenido y ser e pasar así como la dicha pregunta lo declara. Y esto responde.

9. A la novena pregunta dijo que sabe este testigo la pregunta como en ella se contiene // por ser verdad lo en ella contenido. Y esto responde.

10. A la décima pregunta dijo que sabe este testigo que el dicho don Jerónimo es buen xpiano y es capaz para vsar del dicho cargo. Y que si

no fuera tan buen curaca los indios no le tuvieran ni acudieran a las obligaciones que al presente acuden. Y esto responde

11. A la onцена pregunta dijo que todo lo que dicho tiene en este su dicho es verdad para el juramento que hizo. E no firmó porque dijo que no sabía. Firmolo el dicho corregidor y lengua. Xpoval Juárez Angulo. Sebastián Guaysaparas. Ante mí Xtoual de Vargas, escriuano.

Testigo don Diego Pariona, segunda-persona

En el pueblo viejo de Suquiacancha, a diez y ocho del mes de hebrero de mill e quinientos y ochenta y nueue años, el dicho don Jerónimo Caxayauri para más información de su probanza presentó por testigo a don Diego Pariona, segunda-persona del dicho repartimiento de Mama, del cual por dicha lengua fue tomado e recibido juramento según forma de derecho e prometió decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado. Y siendo preguntado por el interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce a todos los contenidos en la pregunta de mucho tiempo a esta parte por ser natural del dicho repartimiento de Mama. Y esto responde.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo ser de edad de más de setenta años. E que no es pariente de ninguna de las partes, más de que este testigo es segunda-persona del dicho don Jerónimo Caxayauri e que por esto no dejará de decir verdad, e que no le han dado ninguna cosa para decir lo contrario de la verdad ni le empece...

2. A la segunda pregunta dijo queste testigo oyó decir a sus viejos y antepasados que en tiempo del dicho inga Topa Yupanqui fue un indio llamado Guamanquilcasca. E queste solo fue curaca de la parcialidad de Yaucha. E que asimismo oyó decir quel dicho Guamanquilcasca fue de los viejos y antepasados del dicho don Jerónimo Caxayauri que le presenta por testigo. Y que asimismo oyó decir a sus viejos como el dicho inga le hauía dado al dicho Guamanquilcasca muchas chacaras así en Guamanga como en Chacalla hasta el Cusco; y le dio // vestidos de cumbi. Y en aquel tiempo oyó decir este testigo a los dichos sus viejos que nunca el dicho inga dio dúho ni otro asiento al dicho Guamanquilcasca. E que asimismo le dio servicio. E asimismo oyó decir este testigo a los dichos sus viejos que el dicho Guamanquilcasca hauía dejado un hijo llamado Guaynacarva Vilca, el cual después de muerto el dicho su padre hauía quedado por curaca de la dicha guaranga de Yaucha, según y como lo hauía sido el dicho Guamanquilcasca, su padre. Y esto responde.

3. A la tercera pregunta dijo que asimismo oyó decir este testigo a sus viejos e pasados como el dicho Guayna Carvavilca hauía dejado por su hijo al dicho Carvayauri según y como lo hauían sido el dicho su padre en tiempo de Guayna Caua Inga; e que le hauía dado el dicho inga servicio e mujer con quien casó en su vso antiguo, confirmándole las mercedes que de su padre y abuelo tenía. E que el dicho Carvayauri dejó dos hijos llamados Pomachagua y Cóndorchagua, a los cuales este testigo dijo hauer conocido porque se bautizaron y se llamaron don Jerónimo Pomachagua y don Pedro Cóndorchagua. Y esto responde.

4. A la cuarta pregunta dijo que sabe este testigo que el dicho don Jerónimo Pomachagua dijo a este testigo como hauía ido a Quito con el inga Guayna Cava por capitán de mucha gente; pero queste testigo no le vio ir. E que si este testigo vio que fue curaca de la dicha parcialidad de Yaucha el dicho Cóndorchagua por ausencia del dicho su hermano Poma-

chagua, según y como lo hauían sido sus viejos y antepasados en la dicha guaranga de Yaucha. Y esto responde.

5. A la quinta pregunta dijo que sabe este testigo porque lo vido que e dicho don Jerónimo Pomachagua con otros muchos indios y curacas de Picoy y Cayao fueron a Caxamarca la Grande a dar la obediencia al marqués Pizarro; y le llevaron mucha cantidad de oro y plata y servicio de indios e indias. De adonde este testigo vido que voluieron los dichos curacas. E que de aquí voluieron a la ciudad de Los Reyes con otros presentes de oro e plata para el dicho marqués, adonde le dieron la obediencia como hauían fecho en Caxamarca; y dádole el oro y plata que hauían llevado; con lo cual los dichos curacas e sus indios se voluieron a sus tierras. Y este testigo los vido volver. Y después los dichos indios de Picoy y Cayao y Yaucha oyeron decir como venía el inga del Cusco a dar batalla contra el marqués e de más españoles. Y llegó a la ciudad de Los Reyes. Sabido por los dichos indios de Cayao e Yaucha e Picoy se reuelaron y fueron a la ciudad de Los Reyes a favorecer al dicho inga. E que solamente se fueron a poner de bajo de los españoles el dicho don Jerónimo Pomachagua y Ticsiguaman padre del dicho don Antonio Guamanyanac que trata este pleito, y otros curacas. E después que mataron al dicho inga en la ciudad de Los Reyes. sabido por el dicho marqués que se hauían rebelado los dichos indios de Picoy, Cayao y Yaucha e que los dichos don Jerónimo Pomachagua y de más curacas que así fueron con él, sabido por el dicho marqués que hauían sido en su ayuda contra los indios rebeldes el dicho marqués le hauía fecho curaca de todo el dicho repartimiento de Mama, Picoy y Yaucha y Cayao al dicho don Jerónimo Poma-//chagua y le dio tiana y armas de espada y lanza. Y así este testigo le vido ser tal cacique principal de todo el dicho repartimiento de Mama al dicho don Jerónimo Pomachagua; y todos los principales e indios del dicho repartimiento le respetaron como a tal cacique. Y esto responde.

6. A la sesta pregunta dijo que este testigo conoció a los dichos don Diego Quispichaua y don Diego Tapracayauri, hijo del dicho don Jerónimo Pomachagua. Y sabe este testigo quel dicho don Diego Tapracayauri dejó por su hijo bastardo al dicho don Jerónimo Caxayauri. Y quel dicho don Mateo Páucaryauri fue cacique principal de todo este repartimiento de Mama como cuatro o cinco años; e que no dejó hijos e que se remite a las provisiones y aueriguaciones que la pregunta dice.

7. A la sétima pregunta dijo que sabe este testigo por hauello visto que por fin e muerte del dicho don Mateo Páucaryauri subcedió en el dicho cacicazgo del dicho repartimiento de Mama don Diego Quispitaprac, sobrino del dicho don Mateo. E por muerte del dicho don Diego Quispitaprac sabe este testigo que ha subcedido en el dicho cacicazgo el dicho don Jerónimo Caxayauri, que al presente vsa el dicho oficio de curaca principal. Y sabe este testigo por hauello visto que el dicho don Jerónimo Caxayauri tiene provisión del conde del Villar, visorrey destos reinos; e por virtud de la dicha provisión así este testigo vido // quel dicho corregidor dio al dicho don Jerónimo Caxayauri posesión del dicho cacicazgo al dicho don Jerónimo Caxayauri, al cual se remite.

8. A la otava pregunta dijo que sabe este testigo que los dichos indios de Picoy y Cayao no pidieron en tiempo de don Francisco de Toledo ni en tiempo de don Martín Enríquez el dicho cacicazgo, sino agora al presente en tiempo del conde del Villar. E que en aquellos tiempos siempre los dichos indios de Picoy y Cayao seruían y hacían lo que les mandaban los curacas del dicho repartimiento de Mama; e que aún al presente sirven y hacen lo que se les es mandado los indios de la parcialidad de Cayao. E

que por el pleito que al presente tienen los de Picoy sobre el dicho cacicazgo algunos dellos no quieren servir ni obedecer. Y esto responde.

9. A la novena pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta. E que como dicho tiene los curacas que han sido deste dicho repartimiento de Mama, que son los que ha declarado en este su dicho, han vsado bien sus oficios de tales curacas hasta pocos años ha, que ha sido después que se puso este pleito, que por andar inquietos y desasosegados con el andan alborotados los vnos y los otros. E por esta causa sabe este testigo que no tienen reconocimiento los curacas de Picoy, principalmente don Xpoval, curaca de Picoy. Y esto responde. //

10. A la décima pregunta dijo que sabe este testigo que el dicho don Jerónimo Caxayauri es buen xptiano y capaz y de edad para gouernar el dicho cacicazgo de Mama. E que por esta causa sabe este testigo que le respetan los indios deste repartimiento, que son tres ayillos: Yanamarca, Macon [y] Mahae, reducidos en el dicho pueblo de San Mateo Guanchor. E que los demás indios deste repartimiento de Mama no le respetan ni sirven por ver que anda este pleito entre ellos. Y esto responde.

11. A las once preguntas dijo que todo lo que tiene dicho en este su dicho es la verdad para el juramento que fizo, en lo cual se afirmó e ratiificó. Y no firmó porque dijo que no sabía. Y firmolo el dicho corregidor. Xpoval Juárez Angulo. Ante mí, Xpoval de Vargas, escribano.

MEMORIAL DE ANTONIO DE NEIRA A NOMBRE DE DON JERONIMO CAXAYAURI
[Lima, 25 de febrero de 1589]

Muy Poderoso Señor. Antonio de Neira en nombre de don Jerónimo Caxayauri, cacique principal del repartimiento de Mama, respondiendo a la demanda de don Antonio Guamanyanac en que pide el dicho cacicazgo:

Digo que della ha de ser mi parte absuelto y declarado por cacique principal por lo general y porque en el repartimiento de Mama había tres parcialidades y en cada vna su cacique. Y de la vna della era cacique principal don Jerónimo Pomachagua al tiempo que los españoles entraron en este reino; el cual era abuelo de mi parte. Y cuando supo que el marqués don Francisco Pizarro y los españoles habían entrado en este reino salió a Caxamarca solo y no con otro ninguno de los caciques principales de Mama; y le lleuó mucho oro y plata e indios de seruicio; e vino sirviendo al dicho marqués y españoles hasta el valle de Xauxa.

Y que en este tiempo sucedió el alzamiento general de los indios y el dicho marqués envió a llamar al dicho Pomachagua y le hizo su capitán contra los indios alzados, y le dio lanza y espada e indios cañares con los cuales anduvo sirviendo en la guerra hasta que esta tierra [fue] pacificada.

Y por hauer servido muy bien en todo lo susodicho le hizo el dicho marqués Pizarro en remuneración de lo que hauía servido, cacique principal de todas tres parcialidades porque hvbiese vn sólo cacique y cabeza a quien obedeciesen todos. Y entonces encomendó el dicho repartimiento. Y este don Jerónimo Pomachagua murió y dejó tres hijos, el mayor de los cuales se llamó don Diego Quispichagua, el cual sucedió en el dicho cacicazgo; y el segundo se llamó don Diego Tapracayauri, que fue padre de mi parte; y el tercero se llamó don Mateo Páucayauri.

Y del dicho don Diego Quispichagua, hijo mayor, quedó al tiempo que murió vn sólo hijo, niño, que se llamó don Diego Quispitaprac, nieto del

dicho Pomachagua. Y porque era niño gobernó por él el dicho don Mateo, hijo tercero del dicho Pomachagua; y murió sin hijos.

Y entró en el dicho gobierno del dicho cacicazgo el dicho don Diego Quispitaprac, por quien él lo gobernaba. Y también murió sin hijos y no quedó otro descendiente del dicho don Jerónimo Pomachagua sino el dicho mi parte, que es su nieto, hijo del dicho don Diego Tapracayauri, hijo segundo del dicho Pomachagua que era muerto al tiempo que murió el dicho // don Diego Quispitaprac. Por manera que no quedó otro sucesor del dicho don Jerónimo ni lo hay sino solamente el dicho mi parte como su nieto legítimo y la parte contraria pretende por decir que es sucesor de los otros principales de las otras dos parcialidades que ha de suceder en el cacicazgo principal, lo cual han pedido to[dos] diversas veces él y otros así en la visita general como después ante Diego de Auila, corregidor que fue del partido. Y siempre han sido tenidos y declarados por caciques principales los descendientes del dicho Pomachagua.

A Vuestra Alteza pido y suplico absuelva y dé por libre a mi parte de la dicha demanda, declarando a mi parte por cacique principal del dicho repartimiento, sobre que pido justicia y costas. Y para ello, etc.

Otro sí. A Vuestra Alteza pido y suplico mande se notifique la ... de prueua desta causa y los demás autos que después se han hecho y el estado della a la parte contraria para que le pare perjuicio porque no le están notificados y no pueda después alegar nulidad, y se le mande que nombre testigos y se presente para todos los autos con ... destrados en forma. Y pido justicia y para ello, etc.

El doctor Torres de Lucio. Antonio de Neira.

TESTIGO SANTIAGO VILCACURI, DE SANTA INES DE CHICHIMA,
DE MAS DE 60 AÑOS

En el pueblo de Santa Inés de Chichima del repartimiento de Mama [sic], a siete dias del mes de febrero de mill e quinientos y ochenta y nueve años, don Antonio Guamanyanac presentó por testigo en esta causa a Santiago Vilcacuri, indio natural deste dicho pueblo, del ayllu Chacassana, del cual // por la dicha lengua fue tomado e recibido juramento en forma de derecho e prometió decir verdad. Y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce a los dichos don Antonio Guamanyanac y don Jerónimo Caxayauri de mucho tiempo a esta parte, y tiene noticia del cacicazgo de Mama desde que entraron los españoles a esta tierra.

Generales. Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de más de sesenta años porque cuando los españoles entraron era este testigo como de doce años. E que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le va interese en esta causa.

2. A la segunda pregunta dijo que este testigo vido que en tiempo del dicho inga Topa Inga *Yupangi* fue cacique de la guaranga de Picoy el cacique Chuquiaca. Y que no sabe ni ha oído decir que fuese cacique de la parcialidad de Yaucha ni Cayao. E que asimesmo oyó decir este testigo a sus viejos y pasados quel dicho inga había dado al dicho Chuquiaca dos mujeres. Y que en ella hauía tenido diez hijos y entre ellos los tres hijos contenidos en la dicha pregunta. Y uido este testigo que el dicho Chuquiaca era cacique de la dicha guranga de Picoy y no de Yau-

cha ni Cayao, y poseía él el dicho cacicazgo // de la dicha guaranga sin contradicción de persona alguna. Y esto responde.

3. A la tercera pregunta dijo que asimesmo sabe este testigo por hauello visto por sus ojos y ratificándole en la dicha pregunta dijo que lo oyó decir a sus viejos y antepasados como el dicho inga, fuera de las dichas dos mujeres le hauía dado al dicho Chuquiaca vn dúho y tiana en que se asentase y vnas andas en que anduiesse en compañía del dicho inga con otros caciques principales. E que asimesmo le hauía dado vestidos de cumbe y que le hauía dado ovejas de la tierra e indios para que los guardasen. Y que en Guamanga y en todas las demás partes que dice la pregunta oyó este testigo quel dicho inga le dio muchas chacaras de maíz y ají y coca al dicho Chuquiaca e indios que las beneficiasen. E que sabe este testigo por hauello visto que en el dicho valle de Luringanca y Xauxa los indios del dicho ayullo del dicho Chuquiaca siembran al presente. Y esto responde.

4. A la cuarta pregunta dijo que este testigo oyó decir a los dichos sus viejos y antepasados como por fin y muerte del dicho Chuquiaca hauía sucedido en el dicho cacicazgo de la dicha guaranga de Picoy, Anchicarua-ya, hijo mayor del dicho Chuquiaca, y que hauía sido cacique en tiempo de Guayna Capac Inga, el cual le hauía dado dos mujeres. Y que no sabe este testigo los hijos que en ellas hvuó. Mas que conoció este testigo a Ticciguaman, // hijo mayor del dicho Anchicarua-ya, y vido que poseía las chacaras y demás haciendas de su padre Chuquiaca. Y esto responde.

5. A la quinta pregunta dijo que este testigo conoció al dicho *Tissiguaman*, el cual vio este testigo que fue cacique de la dicha guaranga de Picoy; y los naturales de la dicha guaranga le respetauan como a su cacique. Y vido este testigo que fue casado en su rito con vna india que no sabe cómo se llamaua, ni después de bautizada supo su nombre. Mas que supo este testigo que el dicho Ticciguaman tuvo en ella dos hijos queste testigo conoció, mas que no se acuerda si se llamaban los nombres de la pregunta. Y esto responde.

6. A la sesta pregunta dijo que sabe este testigo por hauerlo visto que estando el dicho *Tissiguaman* por cacique de la dicha guaranga de Picoy entraron los españoles en esta tierra. Y vido este testigo que el dicho *Tissiguaman* se juntó con Pomachagua, cacique de la guaranga de Yaucha, y ambos a dos enviaron los indios y demás cosas que en la pregunta dice, a dar la obediencia al marqués Pizarro. Y esto responde.

7. A la sétima pregunta dijo que este testigo que por fin y muerte del dicho Ticciguaman, en el entretanto que fuese de edad su hijo mayor, que no se acuerda este testigo cómo se llamaba, sucedió en el dicho cacicazgo don Gonzalo // Astoyauri, tio del dicho menor. Y este testigo conoció ser tal cacique y los indios le respetauan. E que después que fue de edad don Antonio Guamangualca, que este testigo tornó a decir acordarse se llamaua así, se entró en el dicho cacicazgo de la dicha guaranga y lo poseyó quieta y pacíficamente hasta tanto que murió. Y esto responde.

8. A la otaua pregunta dijo que sabe este testigo que el dicho don Antonio Guamangualca fue casado en haz de la santa madre iglesia con vna india que no sabe este testigo cómo se llama ni si es viua o muerta por ser él de otro pueblo. Y que sabe este testigo que en la dicha su mujer hvuó el dicho don Antonio Guamangualca tres o cuatro hijos; que no sabe este testigo cómo se llaman, mas que el mayor dellos es don Antonio Guaman-yanac, actor deste pleito, que este testigo conoce. Y esto responde.

9. A la nouena pregunta dijo que este testigo que no la sabe, mas de que el dicho Jerónimo Pomachagua fue cacique de la guaranga de Yau-

cha y que sus antepasados lo hauían sido porque en aquel tiempo hauía en cada guaranga vn cacique. Y esto responde.

10. A la pregunta décima dijo que no sabe a quién pertenece el cacicazgo de todo el repartimiento. Y que entiende que [a] don Jerónimo Caxayauri le pertenece el cacicazgo de la guaranga de Yaucha porque sus pasados fueron caciques della, y a don Antonio Guamanyanac porque como dicho // tiene sus pasados fueron caciques de la dicha guaranga de Picoy y le pertenece ser cacique della. Y esto responde.

11. A la oncena pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta. Y que el dicho don Antonio Guamanyanac le parece a este testigo tiene hauilidad, ciencia y suficiencia y edad para poder gobernar el dicho repartimiento de Mama. Y esto responde.

12. A la vltima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en este su dicho, lo cual dijo ser verdad para el juramento que hizo, en lo cual se afirmó y ratificó. Y no firmó porque dijo que no sabia. Y el dicho corregidor lo firmó. Leyósele su dicho y ratificose en él. Xpoval Juárez Angulo. Ante mi, Xpoval de Vargas, escribano.

MEMORIAL DE ANTONIO DE NEIRA EN NOMBRE DE DON JUAN TAPRACCHAGUA
[Lima, 22 de febrero de 1590]

Muy Poderoso Señor. Antonio de Neira en nombre de don Juan Tapracchagua, hijo de don Jerónimo Caxauayuri, difunto, en el pleito con don Antonio Guamanyanac sobre el cacicazgo de Mama, *espresando* las causas de la suplicación que tengo interpuestas y afirmándome en ella:

Digo que el auto dado a favor de la parte contraria se ha de enmendar y revocar por lo general y porque en el repartimiento de Mama hauía en tiempo de los ingas tres parcialidades y guarangas, y ninguno de los curacas que había en ellas eran caciques principales. Y cuando los españoles entraron en este reino, por no hauer cacique en el dicho repartimiento, porque los caciques de las dichas tres guarangas eran sujetos al de Guarocherí, el marqués don Francisco Pizarro hizo cacique principal dellas a don Jerónimo Pomachagua, cacique de la guaranga de Yaucha. El cual fue abuelo del dicho don Jerónimo Caxayauri, padre de mi parte. Y después acá no ha habido otro cacique principal en el dicho repartimiento sino él y sus descendientes hasta venir a parar en mi parte, ques bisnieto del susodicho; porque se dio el cacicazgo a su bisabuelo por seruios que hizo a los españoles en el descubrimiento y conquista desta tierra desde Caxamarca, donde los fue a recibir y seruir, y como parece por esta prouisión real que presento, don Mateo, tío de mi parte, fue cacique principal por ser hijo del dicho don Jerónimo Pomachagua. Y a él concedió don Jerónimo, padre de mi parte; y la parte contraria no es hijo legítimo del dicho don Antonio sino natural y ha sido y es tributario y lo era de dos años a esta parte, y es indio bajo y que no ha sido mandón ni principal, y es hechicero, castigado tres veces por ello y que le fue quitada y quemada la guaca a quien mochaua. Y no es justo que se le dé el dicho gobierno aunque le viniese y mucho menos no le viniendo. Y probaré que los testigos con quien hizo su probanza // son falsos y sobornados y deudos y parientes suyos, y que no se les deue dar fe ni crédito; y lo mesmo el intérprete con quien fueron examinados.

A Vuestra Alteza pido y suplico que, atento a la dicha causa, mande revocar y revoque el dicho auto, declarando pertenecer el dicho cacicazgo a mi parte. Sobre que pido justicia y costas y plazo del día y ser rescuido a prueua. El doctor Estevan de Lucio. Antonio de Neira.

LOS TESTIGOS QUE PRESENTAREN POR PARTE DE DON JUAN TAPRACCHAGUA EN LA CAUSA CON DON ANTONIO GUAMANYANAC, SOBRE EL CACICAZGO DE MAMA, SEAN PREGUNTADOS:

[Lima, 22 de marzo de 1590]

1. Primeramente si conocen a las dichas partes y conocieron a sus padres y abuelos.

2. Iten. Si sauen que en tiempo de los ingas hauía en el repartimiento de Mama tres parcialidades y guarangas, y ninguno de los curacas della era cacique principal de las otras, sino todas iguales y sujetas al cacique de Guarochirí que era cacique principal dellas y de otras.

3. Iten. Si sauen que por no haber cacique principal en el dicho repartimiento de Mama cuando los españoles entraron en esta tierra, el marqués don Francisco Pizarro hizo cacique principal de las dichas tres guarangas a don Jerónimo Pomachagua, cacique de la guaranga de Yaucha, porque le hauía ido a recibir y servir cuando entró en este reino. Y lo mesmo hizo en todos los repartimientos que no tenían cacique principal, que los nombró.

4. Iten. Si sauen que el dicho don Jerónimo Pomachagua, primero cacique principal de Mama fue padre de don Diego Taprayauri, padre de don Jerónimo Caxayauri; y el dicho don Jerónimo fue su nieto. Y todos son descendientes por línea deracha del dicho don Jerónimo Pomachagua. Y los descendientes del dicho don Jerónimo han tenido el dicho cacicazgo y poseídolo, sucediendo en él por la orden y estilo que suelen suceder los indios, suscediendo el hermano menor al mayor y el hijo del mayor al tío, hermano del padre que sucedió. Y así sauen los testigos que ha sido la sucesión del cacicazgo de Mama por la orden y forma contenida en el memorial que está a fojas setenta y nueue que se muestre a los testigos para que depongan por el tenor dél.

5. Iten. Si sauen que el dicho don Antonio Guamanyanac no fue hijo ligitimo de don Antonio Guamangualca sino hijo bastardo y natural, y es indio bajo y tributario y que jamás ha sido principal ni mandón, y es un indio de malas costumbres, y es hechicero y castigado por ello y le fue quitada y quemada la guaca donde mochaua.

6. Iten. Si sauen que todo lo susodicho es pública voz y fama. //

* * *

En la ciudad de Los Reyes, a ueinte e dos dias del mes de marzo de mill e quinientos e nouenta años, ante los señores presidente e oidores en audiencia de relaciones, se presentó este interrogatorio. E por los dichos señores uisto le houieron por presentado, e mandaron que los testigos que presentare se examinen por él. Jhoan Gutiérrez de Molina.

POR LAS PREGUNTAS SIGUIENTES SEAN PREGUNTADOS LOS TESTIGOS QUE FUEREN PRESENTADOS POR PARTE DE DON ANTONIO GUAMANYANAC, CACIQUE PRINCIPAL DEL REPARTIMIENTO DE MAMA DE LA ENCOMIENDA DE DOÑA MARIANA DE RIUERA, EN EL PLEITO CON DON JERONIMO CAXAYAURI, YA DIFUNTO, EN CUYO LUGAR SUBCEDIO DON JUAN TAPRACCHAGUA, SU HIJO, SOBRE EL DICHO CACICAZGO

[Lima, 6 de abril de 1590]

1. Primeramente si conocen a las dichas partes y si tienen noticia del dicho cacicazgo sobre que se litiga, y de cuánto tiempo a esta parte.

2. Iten. Si sauen que Chuquiaca, tataragüelo del dicho don Antonio Guamanyanac, que litiga, fue señor y cacique prencipal del dicho repartimiento de Mama, en que se incluyen las guarangas de Yaucha, Picoy e Cayao. Y si ha sido y es entre los demás caciques principales e indios del dicho repartimiento e cacicazgo y en sus comarcas pública voz e fama. Digan lo que sauen y han oído decir.

3. Iten. Si sauen que por fin y muerte del dicho Chuquiaca subcedió en el dicho cacicazgo Anchicaruyaya, su hijo ligitimo y el mayor, bisagüelo que fue del dicho don Antonio que litiga. Y así es pública voz y fama y lo ha sido entre los dichos indios, caciques y principales y sus comarcas. Digan lo que sauen y han oído decir.

4. Iten. Si sauen que por muerte del dicho Anchicaruyaya subcedió en el dicho cacicazgo Ticciguaman, su hijo mayor ligitimo, agüelo del dicho don Antonio que litiga; y por tal señor y cacique del dicho repartimiento ha sido y fue hauido y tenido y tal ha sido y es dello la pública voz y fama entre todos los dichos caciques y principales y otras gentes de las comarcas.

5. Iten. Si sauen que por fin y muerte del dicho Ticciguaman subcedió en el dicho cacicazgo don Antonio Guamangalca, su hijo mayor ligitimo, padre del dicho don Antonio que litiga; y fue señor que le perteneció el dicho cacicazgo y como a tal señor fue obedecido, temido y respetado. Y así lo vieron y oyeron decir los testigos.

6. Iten. Si sauen que el dicho don Antonio, que litiga, es hijo ligitimo y el mayor del dicho don Antonio Guamangalca, vltimo poseedor porque fue casado y velado según orden de la santa madre iglesia con Catalina Caruachuqui // su ligitima mujer. Y del dicho matrimonio hobieron y procrearon por su hijo ligitimo y el mayor al dicho don Antonio que litiga.

7. Iten. Si sauen que todos los susodichos, contenidos en estas preguntas antes desta, fueron cada vno en su tiempo señores del dicho cacicazgo y subcedieron los vnos a los otros hasta que vino a subceder el dicho don Antonio, vltimo poseedor, padre del que litiga.

8. Iten. Si sauen que el dicho don Jerónimo, padre del dicho don Juan Tapracchagua, que agora litiga, es nieto de Jerónimo Pomachagua, y éste era indio helicoso y de buen entendimiento. Y siendo señor y cacique Ticciguaman, contenido en la cuarta pregunta, agüelo del que litiga, le envió por embajador para que diese la obediencia al marqués don Francisco Pizarro en nombre de Su Majestad al tiempo que entraron los españoles en este reino en la prouincia de Caxamarca. Y fue por tal embajador en compañía de otro indio llamado Martín Julcatanta.

9. Iten. Si sauen que después que voluió el dicho Jerónimo Pomachagua de dar la dicha embajada con el regalo y merced que el dicho marqués le hizo y Juan Fernández, su primer encomendero, que era su criado y mayordomo, y le dio un vestido de damasco carmesí y espada y daga y otras armas; tomó brío para mandar a los indios del dicho cacicazgo y los mandó

pero no porque fuese cacique él ni ninguno de sus pasados del dicho repartimiento, porque los señores y caciques dél fueron su padre y agüelo y antepasados del dicho don Antonio, que litiga.

10. Iten. Si sauen que el dicho don Antonio Guamanyanac, que litiga, es buen xpiano, temeroso de Dios, háuil y de buena vida y costumbre para gouernar el dicho cacicazgo. Digan lo que sauen. Y como es bien quisto y querido de los indios.

11. Iten. Si sauen que por todo lo contenido en las preguntas antes desta es verdadero cacique principal y // señor del dicho cacicazgo es el dicho don Antonio, que litiga; y que el dicho don Juan Taprayauri, menor, que agora salió a esta causa, ni el dicho don Jerónimo Caxayauri, su padre, ni sus pasados no fueron ni son caciques del dicho cacicazgo ni tienen derecho a él, sino sólo el dicho don Antonio que litiga y su padre y pasados.

12. Iten. Si sauen que todo lo susodicho es público e notorio y pública voz y fama. El licenciado Alvaro Núñez de Solís.

* * *

En la ciudad de Los Reyes, seis dias del mes de abril de mill e quinientos e nouenta años, ante los señores presidente e oidores, en audiencia pública, presentó este interrogatorio. E por los dichos señores visto lo huieron por presentado, e mandaron que los testigos que presentaren se examinen por él. Molina.

LOS TESTIGOS QUE SE PRESENTAREN POR PARTE DE DON JOAN TAPRACHAGUA EN LA CAUSA CON DON ANTONIO GUAMANYANAC, SOBRE EL CACICAZGO DE MAMA, SEAN PREGUNTADOS:

[Lima, 31 de abril de 1590]

1. Primeramente si conocen a las partes y conocieron a sus padres y abuelos.

2. Iten. Si sauen que en tiempo de los ingas hauía en el repartimiento de Mama tres parcialidades y guarangas; ninguno de los curacas dellas era cacique principal de las otras sino todas iguales y sujetas al cacique de Guarocherí, que era cacique principal dellas y de otras.

3. Iten. Si sauen que por no hauer cacique principal en el dicho repartimiento de Mama cuando los españoles entraron en esta tierra, el marqués don Francisco Pizarro hizo cacique principal de las dichas tres guarangas a don Jerónimo Pomachagua, cacique de la guaranga de Yaucha, porque le hauía ido a recibir y seruir cuando entró en este reino. E lo mismo hizo en todos los repartimientos que no tenían cacique principal, que los nombró.

4. Iten. Si sauen quel dicho don Jerónimo Pomachagua, primero cacique principal de Mama, fue padre de don Diego Taprayauri, padre de don Jerónimo Caxayauri. Y el dicho don Jerónimo fue su nieto. Y todos son descendientes por línea recta del dicho don Jerónimo Pomachagua. Y los descendientes del dicho don Jerónimo han tenido el dicho cacicazgo y poseído, sucediendo en él por la orden y estilo que suelen suceder los indios, sucediendo el hermano menor al mayor y el hijo del mayor al tio, hermano del padre que sucedió. Y así sauen los testigos que ha sido la sucesión del dicho cacicazgo de Mama por la orden y forma contenida en el memo-

rial que está // a fojas setenta y nueve; que se muestre a los testigos para que depongan por el tenor dél.

5. Iten. Si sauen quel dicho don Antonio Guamanyanac no fue hijo legítimo de don Antonio Guamanjulca sino hijo bastardo y natural, y es indio bajo y tributario y que jamás ha sido principal ni mandón, y es un indio de malas costumbres, hechicero y castigado por ello, y le fue quitada y quemada la guaca donde mochaua.

6. Iten. Si sauen que todo lo susodicho es público voz y fama. El doctor Marcos de Lucio. Antonio de Neira. Concuerda con el original, Joan Gutiérrez de Molina.

DECLARACIONES DE DON DOMINGO SAMARI Y DE DON JERONIMO
CANCHOGUAMAN, CACIQUES DEL PUEBLO DE SAN DAMIAN

[San Pedro de Mama, 4 de mayo de 1590]

En este dicho día, mes y año dichos, el dicho don Antonio Guamanyanac para la probanza que pretende hacer presentó por testigos ante el dicho corregidor a don Domingo de Samari, cacique del pueblo de San Damián, y a don Jerónimo Cancho-guaman, ansimiesmo cacique del dicho pueblo, de los cuales fue tomado y reciuido juramento en forma de derecho por la lengua e interpretación de Pedro Laura, intérprete nombrado. Y habiendo jurado por Dios Nuestro Señor y por vna señal de cruz que con los dedos de sus manos derechas cada vno hizo prometieron de decir verdad de lo que supieren y les fuere preguntado; y que si así lo hicieren Dios les ayude y sino El se lo demande. Y a la conclusión del juramento dijo: *Sí juro y amén*, cada vno por sí. Y siendo preguntados por el tenor del interrogatorio dijeron lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijeron que conocen de veinte y cinco años a esta parte al dicho don Antonio Guamanyanac que los presenta por testigos. Y que el dicho don Jerónimo, padre // de don Juan Taprayauri, menor, que también le conocieron y han oído decir de diez o doce años a esta parte. Y que al dicho don Juan no le conocen ni le han oído decir. Y que saben que se trata pleito sobre este cacicazgo de Mama y tienen noticia dél desde que se acuerdan y antes, de mucho tiempo a esta parte, por haberlo oído tratar a sus padres y habelles dicho dél, y ansimismo otros muchos indios viejos de su pueblo de San Damián de adonde son caciques. Y que esto es de mucho tiempo a esta parte, pero que no saben cuánto podrá ser. Y esto dijeron que saben desta pregunta.

2. A la segunda pregunta dijeron que sus agüelos destos testigos y sus padres les dijeron muchas veces cómo // vno de sus pasados del dicho don Antonio, que se llamaba Chuquiaca, en el tiempo de Topa Inga, señor que fue destos reinos destos repartimientos era cacique principal de todas las tres guarangas contenidas en esta pregunta. Y que como a tal cacique y gobernador de ellas les dijeron sus pasados que le obedecían todos los indios de las dichas guarangas y los caciques y demás mandones dellas. Y que esto lo sabe muy bien don Sebastián Quispinivilca, cacique principal deste repartimiento de Guarochirí, porque en algunas juntas que se hacían de los caciques principales destos repartimientos venía su padre y abuelo del dicho don Sebastián y su padre y abuelo de don Pablo Muchuy, gobernador del repartimiento de Chacla, // que el padre se llamaba Marcapo-

ma y su agüelo LLacxapoma. Y el padre del dicho don Sebastián se llamaba Ninavilca y su abuelo Cocallibia. Llevando a las dichas juntas al dicho don Pablo que era muy muchacho, pequeño; el cual sabe también la verdad y lo que pasa sobre esta descendencia. Y el dicho don Sebastián ansimismo y sus padres de estos testigos, que eran caciques de guarangas del dicho pueblo de San Damián, en las cuales juntas trataban de cosas de aquel tiempo y del pasado; y como en ellas oían decir de el agüelo del dicho don Sebastián era cacique principal de la provincia de Guarochirí, y el agüelo del dicho don Antonio desta provincia y repartimiento de Mama; y el abuelo del dicho don Pablo // de la de Chacla. Y esto lo oyeron tratar muchas veces. Y les decían sus padres que los tres caciques principales que tienen dicho se sentaban en iguales asientos; y esto lo vieron estos testigos siendo niños, que casi no se acuerdan, y lo oyeron decir muchas veces a los dichos sus padres. Y esto dijeron desta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijeron que oyeron decir muchas veces a sus pasados como el dicho Anchicarvaya fue hijo del dicho Chuquiaca. Y que ansimismo oyeron decir como fue cacique principal, como lo hauía sido su padre en el dicho repartimiento. Y esto fue y ha sido muy público y notorio y lo oyeron decir a sus pasados muchas veces, y a otros indios viejos. Y esto saben desta pregunta.

4. A la cuarta pregunta dijeron que conocieron a Ticciguaman, hijo que // fue del dicho Anchicarvaya; y que mientras vivió le vieron ser curaca principal deste repartimiento; y como a tal sus padres destos testigos le venían a ver algunas veces aunque no era su cacique principal porque eran sujetos a su padre de don Sebastián en aquel tiempo. Y que estos testigos venían con ellos y le oían decir a sus padres que aquel era el apo del repartimiento de Mama. Y que por tal vieron que le tuvieron hasta que murió. Y que le sucedió vn hijo suyo que se llamaba Guamangualca. Y esto saben desta pregunta.

5. A la quinta pregunta dijeron que la saben como en ella se contiene porque estos testigos vieron que cuando murió el dicho Ticciguaman le sucedió el dicho Guamangualca que andaba vestido en hábito de español, // y que para andar camino se vestía como tal, y que entre sus indios andaba con traje de indio porque así lo querían sus indios. Y vieron que le respetaban y tenían como a su cacique y curaca principal todo este repartimiento de Mama. Y que era muy querido y servido de sus indios. Y esto responden a esta pregunta.

6. A la sesta pregunta dijeron que conocen al dicho don Antonio Guamanyanac desde que era niño pequeño. Y que saben que fue hijo legítimo del dicho Guamangualca porque fue casado y velado con una india que se llamaba Catalina Caruachuqui, que hoy vive, y vieron que traía consigo al dicho don Antonio siendo niño y lo criaba como a tal llamándole el dicho Guamangualca y la dicha india *hijo*, y él a ellos *padre* //

9

a los indios deste repartimiento el dicho Jerónimo Pomachagua. Y los mandó por la merced que le hizo el dicho marqués y habelle regalado mucho y dado un vestido colorado y una espada y una daga. Y que como le vian los indios con aquellas armas y que las traía con licencia del dicho marqués le empezaron a temer y a servir y no porque fuese cacique del dicho repartimiento ni lo hobiesen sido sus pasados, porque ansimismo oyeron decir que era su padre del dicho Jerónimo Pomachagua quipocamayo y que guardaba ovejas y otras haciendas del inga en aquel tiempo, y lo fueron sus pasados. Y que los que han sido verdaderos señores deste repartimiento han sido y son los decendientes del dicho Chuquiaca. Y que así

lo han // oído decir siempre. Y que esto es y ha sido público y notorio y lo saben todos los indios desta tierra. Y esto saben desta pregunta.

10. A la décima pregunta dijeron que el dicho don Antonio Guaman-yanac es indio de buena vida y querido de sus indios y le obedecen y respetan mucho, y es buen xpiano y es hábil y suficiente para lo que toca al dicho gobierno, y que todos los indios desta provincia le quieren. Y esto es lo que saben desta pregunta.

11. A las once preguntas dijeron que sabe que los padres y abuelos y bisabuelos del dicho don Antonio fueron y han sido curacas principales del dicho repartimiento porque así lo oyeron decir a sus pasados muchas veces. Y que después que entraron los españoles en este reino oyeron decir que el dicho Jerónimo Pomachagua serúa el dicho cací-//cazgo, y que decía Jerónimo de Silva, que era su encomendero, que aquel Jerónimo Pomachagua era el curaca principal. Y que no saben ni han oído decir que el dicho don Jerónimo ni el dicho su padre ni el nieto que se llama don Juan Taprayauri tuviesen derecho alguno al dicho cacicazgo ni otros indios, si sólo los descendientes del dicho Chuquiaca, antepasado del dicho don Antonio que los presenta por testigos. Y esto responde a esta pregunta.

12. A las doce preguntas dijeron que todo lo susodicho y lo que han declarado en este su dicho es público y notorio y pública voz y fama entre todos los indios deste repartimiento. Y que es la verdad y lo que saben para el juramento que tienen fecho. Y que si otra cosa hobiera no pudiera ser menos sino que lo supieran por estar como están // cerca del pueblo de San Jerónimo y San Mateo, donde residen el dicho don Antonio y residió el dicho don Jerónimo, padre del dicho don Juan Taprayauri. Y siéndoles leído y dado a entender este su dicho y declaración por la dicha lengua, dijeron que todo lo que han dicho y declarado es la verdad y lo que saben y que si es necesario de nuevo lo vuelven a decir y en ello se ratifican. Y el dicho don Domingo lo firmó de su nombre, y dijo ser de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos, y que es vecino del pueblo de San Damián y cacique dél, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, y que ayude Dios al que tuviere justicia. Y el dicho don Jerónimo Canchoguaman dijo ser de edad de sesenta años y que no sabe firmar, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las // partes, y que ayude Nuestro Señor al que tuviere justicia, y dijo ser vecino del dicho pueblo de San Damián y cacique de una guaranga dél.

Y el dicho intérprete no firmó. Y el dicho corregidor que estaba presente lo firmó de su nombre: Bartolomé de Calzada.

Don Domingo de Samari. Ante mí Pedro Chacón, escribano de revisita.

INFORMACION DE OFICIO HECHA POR EL CORREGIDOR BARTOLOME DE CALZADA SOBRE LAS SUCESIONES EN EL CURACAZGO DE MAMA

[Santa Inés de Chichima, 18 y 19 de mayo de 1590]

Auto

En este dicho día, mes y año dichos, el dicho corregidor respondiendo a lo pedido por el dicho don Antonio dijo que el presente está ocupado en este dicho pueblo en la reusita que le está mandada hacer por el señor visorrey de estos reinos. Que acabada, que se irá el repartimiento de Mama y en él hará la dicha probanza que de oficio se le manda hacer. Y que

porque los caciques y principales de este repartimiento de Chacla están aquí presentes y es repartimiento comarcano al dicho repartimiento de Mama, mandaba y ha mandado se reciban tres o cuatro testigos de los más ancianos, principales y sin sospecha, para que tomando otros tantos en el repartimiento de Mama Su Merced dé su parecer en la dicha probanza como se le manda.

Y así lo dijo y firmó de su nombre ante mí el presente escribano, que de ello doy fee. Bartolomé de Calzada. Pedro Chacón, escribano de reuisita.

Testigos

E luego incontinentemente en este dicho día, mes y año dichos el dicho corregidor hizo parecer // ante sí a don Pablo Michuy, gobernador de este repartimiento de Chacla, y a don Pedro Vilcacaxa y a don Francisco de Ampuero y a Marcos Vilca, principales del dicho partido. De los cuales y de cada uno de ellos fue tomado y reciuido juramento según forma de derecho por lengua en interpretación de Juan Páucarmisa, intérprete nombrado. Los cuales, después de haber jurado por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz que cada uno hizo con los dedos de su mano derecha, prometieron de decir verdad de lo que supiesen y les fuese preguntado. Y que si así lo hicieren Dios Nuestro Señor les ayude, y sino se lo demande. Y a la conclusión del juramento dijeron *si juro y amén*. Y siendo preguntados dijeron lo siguiente:

1]. Primeramente fueron preguntados si saben o han oído decir qué caciques fueron en el repartimiento de Mama en el tiempo de los ingas, y cuáles caciques lo fueron del dicho repartimiento después que entraron los españoles en esta tierra, y por qué // causas lo fueron, y qué hijos han tenido y tuvieron los dichos caciques así los que fueron en el dicho tiempo del inga como los que han tenido los que han sido caciques después acá.

Dijeron que lo que saben es que después que entraron los españoles en este reino han visto que los descendientes de un Cóndorchagua y los de un Guamanchagua, que fue su hijo, han gobernado el dicho cacicazgo de Mama. Y que después que murió el dicho Cóndorchagua y Guamanchagua empezó a gobernar un don Mateo, que era hijo de Pomachagua. Y que por muerte del dicho don Mateo Caruayauri empezó a gobernar don Diego, su hijo. Y que por muerte del dicho don Diego gobierna hoy don Jerónimo Saxapoma, que sirve el gobierno en lugar de un hijo de don Jerónimo Caxayauri que gobernó después de muerto el dicho don Diego Taprayauri que fue su padre. Y que después que entraron los españoles acá nunca han visto ni han oído decir que otra persona ninguna haya servido y gobernado // el dicho repartimiento de Mama, sino sólo los descendientes del dicho Cóndorchagua, que fue el primero cacique que estos testigos conocieron en el dicho repartimiento.

2]. Preguntados que cómo sucedió en el dicho gobierno o cómo entró en él el dicho Cóndorchagua. Dijeron que lo que saben es que el dicho Cóndorchagua en el tiempo del inga era contador y quipocamayo del inga que en aquel tiempo era señor de estos reinos. Y que este dicho Cóndorchagua fue a usar las manos en compañía de otros indios al marqués don Francisco Pizarro; pero que no saben por cuya orden fue. Y que después que volvió le vieron que empezó a mandar los indios del dicho repartimiento de Mama. Y que se entendió en estos repartimientos que el dicho marqués le había nombrado por gobernador del dicho repartimiento. Y

que vieron que el dicho Córdorchagua cuando vino traía vna lanza y vna daga y espada y otras cosas. Y que esto saben. //

3]. Y que de los caciques que fueron en el tiempo del inga, dijeron que no tienen noticia ninguna. Y esto dijeron. Y que sólo saben que hoy día es cacique principal de guaranga vn don Antonio Guamanyanac que trata pleito con los descendientes del dicho Córdorchagua y Pomachagua sobre el dicho cacicazgo de Mama; pero que no saben si les pertenece o no. Pero que al parecer de estos testigos le viene el dicho cacicazgo al dicho don Juan Taprayauri, que será de poco más de tres o cuatro años. Y que por esta causa no saben si tiene buenas o malas costumbres, ni si es hábil para gobernar por ser el susodicho como es descendiente del dicho Córdorchagua, y haber sido sus pasados todos caciques del dicho repartimiento. Y esto dijeron que saben de lo que les ha sido preguntado y no otra cosa. Y que lo que han dicho es la verdad y lo que saben so cargo del juramento que cada vno hizo.

Y siéndoles leído y dado a entender este su dicho y declaración por la dicha lengua, dijeron que todo lo que está escrito // es lo que saben y han visto y oído decir y la verdad. Y que si necesario es de nuevo lo vuelven a decir y en ello se afirman y ratifican.

Y no firmaron porque no supieron. Y el dicho don Pablo Michuy dijo ser de edad de cincuenta años poco más o menos. Y el dicho don Francisco de Ampuero dijo ser de edad de más de sesenta años, y que es vecino de este pueblo de Chacla. Y el dicho don Pedro Vilcacaxa dijo ser de edad de cincuenta años poco más o menos, y que es principal y vecino de este dicho pueblo. Y el dicho Marcos Vilca dijo ser de edad de setenta años poco más o menos, y ansimimso vecino deste dicho pueblo. Y dijeron que no son parientes ni enemigos de ninguna de las partes que litigan sobre este cacicazgo, ni les va interés ninguno en él sino que ayude Nuestro Señor a la parte que tuuiere mejor derecho a él. Y el dicho intérprete no firmó porque no supo. Y el dicho corregidor que estuvo presente // lo firmó Bartolomé de Calzada. Ante mí Pedro Chacón, escribano de reuisita.

Otros tres testigos

En diez y nueue días del mes de mayo de mill y quinientos y noventa años, Bartolomé de Calzada, corregidor de este partido y por ante mí el presente escribano, para la dicha información que le está mandado haga de oficio dijo que mandaba y mandó parecer ante sí a don Jerónimo Maco, cacique del pueblo de Mama; y a Juan Sucha, vecino del dicho pueblo y regidor dél; y a don Diego Caxamichuy, alcalde y principal del dicho pueblo. Los cuales así parecidos tomó e recibió juramento en forma dellos y de cada vno dellos de por sí por lengua e interpretación de Domingo Pablo, alguacil mayor del dicho pueblo. Los cuales, después de haber jurado por Dios Nuestro Señor y por vna señal de cruz que cada vno dellos y con los dedos de su mano derecha, prometieron de decir verdad de lo que supiesen y les fuese preguntado. Y que si así lo hicieren Dios Nuestro Señor les ayude, y sino El // se lo demande. Y a la conclusión del dicho juramento dijeron *si juro y amen*.

Y siendo preguntados por la sucesión y costumbres y quién[es] han sido y son caciques principales del repartimiento de Mama, y por qué títulos o razón, y los que lo son al presente por qué razón lo son, y qué costumbres tienen, y si les pertenece derechamente el dicho cacicazgo o gobierno o a quién saben o han oído decir que le venga derechamente, y la orden que ha hauido en la sucesión del dicho cacicazgo:

Dijeron que lo que saben de esto es que al presente gobierna este dicho cacicazgo de Mama don Jerónimo Saxsapoma por vn sobrino que se llama don Juan Taprayauri que es muy niño, que por no tener edad no lo sirve personalmente. Y que éste es el sucesor del dicho cacicazgo a lo que se les entiende, porque desde el tiempo que entraron los españoles en este reino han oído decir y han visto que sus padres y abuelos y antepasados del dicho don Juan han sido y fueron caciques principa-//les del dicho repartimiento. Y que éstos eran sucesores de vn don Jerónimo Pomachagua, que fue el primero que empezó a gobernar este dicho repartimiento, porque desde que entraron los españoles en este reino a esta parte lo fue él y los dichos sus sucesores que de antes no lo eran ni eran más de quipocamayos del inga y su mayordomo de todas las haciendas así cumbis, chacaras, ganados y otras cosas que tenía a su cargo en este repartimiento. Y que por hauer ido a ousar las manos del marqués don Francisco Pizarro y haberle hecho merced de dalle vna espada, daga y lanza, vino con brío y empezó a enseñorearse de este dicho cacicazgo, pero no porque él fuese cacique principal dél ni más de lo que tienen dicho. Y saben que el dicho don Juan Taprachagua es descendiente por línea recta de varón del dicho don Jerónimo Pomachagua. Y que si poseyó con justo título el dicho cacicazgo el dicho don Jerónimo le viene derechamente a él por hauer sido hijo de don Jerónimo Caxayauri, / hijo de don Diego Taprayauri y nieto del dicho don Jerónimo Pomachagua que fue, el que, como tienen dicho empezó a gobernar este dicho repartimiento.

Y que de antes que los españoles entrasen en este reino era *caciqui* del pueblo de Picoy, Chuquiaca. Y que esto lo oyeron decir muchas veces a sus pasados. Y que después le hauía sucedido en el dicho cacicazgo vn hijo suyo que se llamaba Anchicaruyaya. Y que éste fue cacique principal del pueblo de Picoy. Y que ansimismo oyeron decir que cuando murió el dicho Anchicarvaya le sucedió vn hijo suyo que se llamaba Ticciguaman. Y que a éste conocieron estos testigos siendo ya viejo. Y que a este Ticciguaman, que era cacique principal del dicho repartimiento de Mama, cuando entraron los españoles le sucedió don Antonio Guamangualca, padre que fue de don Antonio Guamanyanac, que es el que agora litiga sobre el dicho cacicazgo de Mama. Y que siendo cacique el dicho Ticciguaman quiso gobernar el dicho don // Jerónimo Pomachagua. Y no saben estos testigos lo que pasó sobre ello, mas de que después de muerto el dicho *Ticciguaman* y en tiempo del dicho Guamangualca gobernaba los indios de este repartimiento.

Y que esta es y ha sido la sucesión de este cacicazgo. Y que las costumbres del dicho don Juan no pueden saber al presente qué tales sean, por quanto es muy niño. Y que el dicho don Antonio Guamanyanac, que es a quien le viene derechamente si justamente tuvieron sus pasados el dicho gobierno es buen indio y de buenas costumbres y amigo de regalar a los pobres aunque no sean de su repartimiento, y buen cristiano y muy querido de todos sus indios.

Y esto dijeron que saben y no otra cosa. Y que si hobiera más que decir sobre esta razón lo dijeran. Y el dicho don Jerónimo Maco dijo ser de edad de cincuenta y ocho años poco más o menos. Y el dicho don Diego Caxamichuy, dijo ser de edad de cincuenta y cinco años poco más o menos. Y el dicho don Juan dijo ser de edad de setenta años poco más o menos. / Y todos juntos dijeron no ser parientes ni enemigos de ninguna de las partes que litigan en este cacicazgo; y que serán tan contentos con que venza el vno como el otro. Y que lo que han dicho es la verdad y lo que saben so cargo del juramento que hicieron. Y que no saben firmar. Y el

dicho intérprete no firmó. Y siéndoles leído y dado a entender este su dicho y declaración por la dicha lengua, dijeron que en lo que en él ha dicho es todo verdad y lo que saben, y que si es necesario lo vuelven a decir y en ello se afirman y ratifican. Y el dicho corregidor que estaba presente lo firmó de su nombre. Y el dicho intérprete no firmó. Bartolomé de Calzada. Ante mí Pedro Chacón, escribano nombrado.

Parecer del corregidor

Yo Bartolomé de Calzada, corregidor de la provincia de Guarocherí por el rey nuestro señor:

Digo que juro a Dios y a esta † en forma de derecho de que la verdad y lo que me parece conforme a las probanzas que ante mí se han hecho de a quién pertenece el cacicazgo principal del repartimiento de Mama, es que el dicho cacicazgo es derechamente de don Antonio Guamanyanac que al presente litiga, y de sus herederos y sucesores, atento a que por las dichas probanzas y por la que yo he hecho de mi oficio parece que en el tiempo pasado de los ingas era cacique principal y gobernador del dicho repartimiento Chuquiaca, que según los testigos dicen fue tatarabuelo del dicho // don Antonio. Y que aunque prueue el dicho don Juan Taprachagua haber sido sus padres y agüelos caciques principales del dicho repartimiento por merced del virrey don Francisco Pizarro [sic] que le hizo a don Jerónimo Pomachagua, bisagüelo del dicho don Juan no muestra tener título della y ser la merced que le hizo sólo de ciertos regalos, con los cuales tomó brío para mandar el dicho cacicazgo.

Y así lo juro como dicho tengo y lo firmé de mi nombre. Bartolomé de Calzada. En testimonio de verdad, Pedro Chacón, escribano nombrado.

[Archivo General de La Nación. Buenos Aires]

BIBLIOGRAFIA

ACOSTA, José de

1577 *"Carta anua de 1576, al P. Everardo Mercuriano, preposito general de la Compañía de Jesús.* (Lima, 15 de febrero de 1577)". BAE LXXIII: 260-290.

ANONIMO

1781 *Libro primero de los cargos y distribución del ramo de tributos de las provincias de la jurisdicción de este virreinato de Lima. según las últimas matrículas de cada una de ellas.* Año de 1781. AGNP. Lima.

ANONIMO de Lima

1548 *"Memoria de los vecinos que al presente poseen indios en la ciudad de Los Reies ..."* BPNHP: 219-226.

ARENAS DELGADO, Antonio

1975 *Chaclacayo. Reseña y reportaje.* Lima - Chaclacayo, 1975. (Talleres Gráficos Cecil S.A., Lima).

ARRIAGA, Pablo Joseph de

1621 *La extirpación de la idolatría en el Perú.* CLDRHP. 2da. serie, I. Lima.

AVENDAÑO, Francisco de

1598 *"Relación sobre las doctrinas que tienen los frailes de todas las Ordenes en el arzobispado de Los Reyes y el estipendio que se les da, hecha por orden superior y suscrita por el escribano real D. Francisco de Avendaño".* IEP. IV / 18: 216-222.

- AVILA, Francisco de
[¿1598?] *Dioses y hombres de Huarochirí*. [...] Instituto de Estudios Peruanos. Lima 1966.
- AYALA, Fabián de
[1611] "Carta del padre Fabián de Ayala al arzobispo". En: *Dioses y hombres de Huarochirí*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima 1966: 249-253.
- BARZANA, Alonso de
1576 "Misiones hechas desde el colegio de Lima. 3 En el partido de Huarochirí". BAE LXXIII: 266-268.
- BUENO, Cosme
1764 "Descripción de las provincias pertenecientes al Arzobispado de Lima". CDLP, III: 11-36.
- CANSECO, Juan de
1617 "Reglamento de las aguas de Lima". HEPD: 94-99.
- CARDENAS, Mercedes
1975 "Vasijas del intermedio temprano en la sierra de Lima". BSA (IRH). Lima N° 15-16: 37-54.
- CARVAJAL, Francisco de
1547 "[Carta] de Francisco de Carvajal a Gonzalo Pizarro. De Apurima, a 26 de febrero de 1547". ADE, I: 466; 468.
- CARVAJAL, Alvaro de
1577 "Carta del fiscal, licenciado Alvaro de Carvajal, a S. M. con cincuenta y dos puntos sobre diferentes materias ..." Los Reyes, 8 de febrero de 1577. GPCP, VII: 344-386.
- CASANA R., Teodoro
1976 *Restos arqueológicos de la provincia de Canta*. Lima. (Imp. Colegio Militar Leoncio Prado).
- CATON-THOMPSON, G.
1931 *The Zimbabwe culture*. Oxford.
- CERDAN DE LANDA, Ambrosio (Simón Pontero)
1793 "Reglamento de aguas de Cerdán. Tratado general sobre las aguas que fertilizan los valles de Lima". LDRRC, I: 327-515.
- CISNEROS, Luis Benjamín
1875 "Memoria y guía estadística de instrucción primaria". *Obras completas*. III: 379-766.
- COBO, Bernabé
1639 "Fundación de Lima, escrita por el padre Bernabé Cobo de la Compañía de Jesús. Año de 1639". BAE / XC: 277-476.
- CORDOVA Y URRUTIA, José María
1839 "Noticias históricas y estadísticas sobre Lima publicadas en el año de 1839". CDLP, XI: 1-149.
1840 "Noticias históricas, geográficas y estadísticas de las provincias de Chancay, Cañete, Huarochirí, Canta, Ica y Yauyos. Por [...] Publicadas en Lima el año 1840". CDLP, XI: 151-257.
- CRUZATE, Sebastián
1601 "Repartición que Su Señoría Ilustrísima del señor don Luis de Velasco [...] ha mandado hacer de lo que caue a pagar a cada repartimiento de indios...". BIFE. II / 2: 61-68. Lima, 1973.
- CUBILLAS Y ESTRADA, Juan de
1735 "Relación de la literatura, grados, y méritos del Doctor Don Juan de Cubillas y Estrada, Presbytero, Abogado de la Real Audiencia de la ciudad de Lima, Cura propio de Santa Olalla, Vicario Juez Eclesiástico, y Comissario de la Santa Cruzada en ella, Examinador Synodal, y Visitador General, que fue de aquel Arzobispado". Madrid, 17 de julio de 1735. [Impreso de 4 páginas sin foliar].

DAVILA BRICEÑO, Diego

- 1586 *"Descripción y relación de la provincia de los Yauyos toda, Anan Yauyos ; Lorin Yauyos, hecha por Diego Dávila Briceño, corregidor de Guarocherí"*
RGI, I: 61-78.

DAVILA, Rodrigo / CUEVAS, Juan de

- ¿1620? *"Carta muy larga que escribieron quatro días a diez y seis leguas de aqu los padres Rodrigo Dávila y Juan de Cuevas, que andan con el dotor Osorio de lo que van haziendo en la misión de quien se dijo en el capítulo pasado, y dize así"*. En *Arriaga* 1621: 280-186.

DIAZ PINTO, Leopoldo

- 1935 *Apuntes monográficos del distrito de Matucana, provincia de Huarochirí*. Lima

DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA

- 1940 *Censo nacional de población*. Volumen V. Lima.

- 1961 *Sexto censo nacional de población*. Tomo III. Lima.

ESCRIBANOS DE LIMA

- 1534-1597 *Libros de Cabildos de Lima*. Tomos I, VIII, X y XI. Transcripciones paleográficas de Bertrand L. Lee y Juan Bromley. Lima, 1935-1942.

ESPINOZA SORIANO, Waldemar

- 1971 *"Agua y riego en tres ayllus de Huarochirí (Perú). Siglos XV y XVI"*. *Actas y Memorias de XXXIX Congreso Internacional de Americanistas*. Lima. Vol. 3: 147-166.

- 1972 *Los huancas, aliados de la conquista. Tres informaciones inéditas sobre la participación indígena en la conquista del Perú. 1558-1560-1561*. ACUNCP, I: 1-407.

- 1973 *Historia del departamento de Junín*. Editor: Enrique Chipoco Tovar. Huancaayo. Imprenta San Fernando.

- 1974 *"El templo solar de Paramonga y los acuarios de Pachacamac. Dos incógnitas despejadas"*. BIFEA, III / 3: 1-22.

- 1977 *La destrucción del imperio de los incas. La rivalidad política y señorial de los curacazgos andinos*. Retablo de Papel Ediciones. Lima. Segunda edición.

- 1981 *"Un testimonio sobre los idolos, huacas y dioses de Lampa y Cajatambo. Siglos XV-XVII. Supervivencias en Cajamarca"*. *Scientia et Praxis*. Lima. N° 15: 115-152.

ESTETE, Martín de

- 1533 *"Relación del viaje que hizo el señor capitán Hernando Pizarro por mandato del señor gobernador, su hermano, desde el pueblo de Caxamalca a Parcama [sic], y de allí a Jauja"*. BAE, CXXI: 68-78.

FELIPE II, Rey de España

- 1573 *"Sentencia dada contra el licenciado Castro, presidente que fue de la Audiencia de Lima, y gobernador del Perú ..."*. GPCP, III: 674-677.

FLORES, Nicolás de

- 1654 *"Visita del río Pariachi, valle de Guanchiguaylas"*. HEPD: 101-103.

FORNANDER, A.

- 1878-1885 *Account of the Polinesia race and the ancient history of the Hawaiian people to the times of Kamehameha I*. Londres.

FERNANDEZ EL PALENTINO, Diego

- 1571 *Primera y segunda parte de la historia del Perú*. BAE, CLXIV. Madrid.

FRASO, Juan Iñigo

- 1708 *"Aguas de la toma de Cuyo, valle de Surco"*. HEPD: 143-145.

FUENTES, Atanasio

- 1878 *Resumen del censo general de habitantes del Perú hecho en 1876*. Lima. Imprenta del Estado.

GARAY BERLY, J.

- 1957 *Cocachacra, provincia de Huarochiri, departamento de Lima*. Lima. Imp. "El Cóndor".

GARCIA CALDERON, Francisco

- 1868 "Reglamento de aguas de Cerdán extractado por el doctor Francisco García Calderón y mandado aplicar en esa forma por diversas leyes y resoluciones gubernamentales". LDRRC, I: 561-614.

GARCIA DE CASTRO, Lope

- 1565 "Carta del licenciado Castro al presidente y oidores del Consejo de Indias ...". GPCP, III: 36-43.
 1566 "Carta del licenciado Castro al Consejo de Indias [...]". GPCP, III: 182-193.
 1567a "Carta del licenciado Castro dirigida al Consejo de Indias [...]". GPCP, III: 208-214.
 1567b "Carta del licenciado Castro dirigida al Consejo de Indias [...]". GPCP, III: 240-253.

GENTILE, M.E. Margarita

- 1977 "Los yayos de Chaclla: pueblos y ayllus (Siglos XVIII)". BIFEA, VI / 3-4: 85-107.

GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe

- [1615] *Nueva coronica y buen gobierno*. París, 1936.

GUAMANYANAC, Antonio / CAXAYAURI, Jerónimo

- 1575-1598 *Informaciones y probanzas de don Antonio Guamanyanac y don Jerónimo Caxayauri sobre sus mejores derechos al curacazgo de las guarangas de Picoy y Yaucha del repartimiento de Mama*. AGNBA.

GUTIERREZ DE SANTA CLARA, Pedro

- 1548 *Quinquenarios*. BAE, CLXVII. Madrid.

GUZMAN, Héctor et al

- 1979 *Investigaciones arqueológicas en San Mateo de Huanchor*. Universidad Mayor de San Marcos. Lima.

HARDMAN, Martha J.

- 1983 *Jaqaru. Compendio y estructura fonológica y morfológica*. Instituto de Estudios Peruanos-Instituto Indigenista Interamericano. Lima.

HARKNESS COLLECTION

- 1531-1578 *The Harkness Collection in the Library of Congress. Documents from early Perú the Pizarros and the Almagros. 1531-1578*. Washington: 1936. Dos volúmenes.

HERRERA, Celso

- 1908 *Informe sobre la labor de la comisión de Huarochiri en 1907*. Lima. Imprenta Liberal.

HURTADO DE MENDOZA, Andrés

- 1561 "Relación de los naturales que ay en los repartimientos del Perú en la Nueva Castilla y Nuevo Toledo, así de todas edades como tributarios [...]". HyC, 12: 81-117.

HURTADO DE MENDOZA, Don García

- 1591 "Provisión del virrey D. García Hurtado de Mendoza presentando a Fr. Pedro Polayana para la doctrina y curato de Lati, Guanchoguaylas y Pucuruca en la jurisdicción del arzobispado de Los Reyes, por el tiempo que fuere la voluntad de S.M.". MPDAI, III: 283-284.

IBÁÑEZ, Víctor M.

- 1930 *Aukakallu. (Hijo del diablo). Segundo libro de novelas y leyendas aymaras. Grabados en madera del artista Pablo Iturri Jurado (Ramón Katari). La Paz - Bolivia. Tip. "Económica"*.

INSTITUTO GEOGRAFICO DEL PERU

1956 *Departamento de Lima. Escala 1: 500.000 [...]. Oficina Cartográfica Nacional. Lima.*

1968 *Departamento de Lima. Mapa físico-político [...]. Lima.*

1973 *Matucana. Carta Nacional 1: 100.000. Primera edición. Lima.*

1982 *Lurin. Carta Nacional 1: 100.000. Primera edición. Lima.*

1983 *Chosica. Carta Nacional 1: 100.000. Primera edición. Lima.*

IRIARTE BRENNER, Francisco Emilio

1960 "Algunas apreciaciones sobre los Huanchos". *Antiguo Perú: espacio y tiempo*, pp. 259-264.

JAIMES DE RIBERA, Juan

1689 *Hazer de si mismo espejo. Sermon Que En Penitente Novenario Dedico al Mejor Mezenas de las almas [...]. predicola Descubierto El SS. Sacramento El R.P. Fr. Joan Xaimes de Ribera [...]. Cura antes del Pueblo de San Gerónimo de Surco y oy de San Damián [...]. Lima. En la Imprenta de Manuel de los Olivos.*

KAULICKE, Peter

1975 "Reflexiones sobre la arqueología de la sierra de Lima". BSA (IRA). Lima. N° 15-16: 29-36.

KROEBER, Alfredo L.

1945 *Antropología general. FCE. México.*

LA GASCA, Pedro de

1549 "El licenciado D. Pedro de La Gasca en nombre de S.M. concede a los mercedarios de Lima el repartimiento de Anac con sus indios y caciques". En *Córdova y Salinas: Crónica franciscana. Lima 1651: 80.*

LASARTE, Ezequiel

1920 *Obras de represamiento en las lagunas de Huarochirí. Lima. Imprenta La Equitativa.*

LOBO GUERRERO, Bartolomé

1619 "Relación de las ciudades, villas y lugares, parrochias y doctrinas que ay en este arzobispado de Lima [...]". IEP, V-23: 249-311.

LOPEZ DE VELASCO, Juan

[1574] *Geografía y descripción universal de Las Indias. Madrid. Establecimiento Tipográfico de Fortanet. 1894.*

MALDONADO, Angel / GAMARRA DULANTO, Luis

1945 "Significado arqueológico, agrológico y geográfico de los andenes abandonados de Santa Inés y Chosica en el valle del Rimac". BCNPN. Año II. N° 1: 45-67. Lima.

MALDONADO DE BUENDIA, Juan et al

1565 "Carta a S.M. del Cabildo secular de Los Reyes, dando noticia de la muerte del virrey conde de Nieva y quedar gobernando el licenciado D. Lope García de Castro". GPCP, III: 642-643.

1577 "Carta a S.M. de la ciudad de Los Reyes acerca del buen gobierno del virrey don Francisco de Toledo [...]". GPCP, VII: 386-389.

MIDDENDORF, Ernest W.

1890 "Las lenguas aborígenes del Perú". *Letras*. N° 63: 21-56.

MINISTERIO DE FOMENTO

1938 *Mapa vial del departamento de Lima. Escala 1: 500.000. Imprenta Torres Aguirre. Lima.*

MIRANDA, Cristóbal de

1583a "Relación de los oficios que se proveen en los reinos del Perú". GPCP, IX: 114-230.

1583b *Relación de los repartimientos que hay en los distritos de las ciudades de*

- La Plata, La Paz, Cuzco, Arequipa y Guamanga*". AGI. Contaduría 786.
(Publicada por D. Noble Cook con título modificado: *Tasa de la vista general de Francisco de Toledo*. Lima, 1975).
- MOGROVEJO**, Toribio Alfonso de
1599 "*Relación de las cofradías fundadas en el templo de La Merced de Lima, y las cofradías sus rentas, pilas bautismales, personas de confesión y hospitales en los curatos y doctrinas del arzobispado a cargo de los religiosos mercedarios*". MPDDAI, III: 391-396
- 1600 "*Copia hecha en setiembre de 1600, de la convocatoria y otros autos hechos por el arzobispo de Los Reyes acerca de la celebración del Concilio Provincial [...]*". IEP, IV-19: 321-331.
- MONCLOVA**, Conde de la
1705 *Provisión de retasa del tributo que deben pagar los indios del repartimiento de San Francisco de Chaclla, provincia de Guarochiri, en la conformidad que va prevenido*. Lima, 20-IV-1705. AGNP.
- MORALES DE FIGUEROA**, Luis de
1591 "*Relación de los indios tributarios que hay al presente en estos reinos y provincias del Pirú [...]*". CDIA, VI: 41-63.
- MURRA**, Jhon V.
1980 "*Waman Puma, etnógrafo del mundo andino*". En *El primer nueva corónica y buen gobierno*. Tomo I. Siglos XXI. México, pp. XIII-XIX.
- NAVARRO DEL AGUILA**, Victor
1939 *Las tribus de Ankcú Wallokc. [...]*. Cuzco.
- OCAÑA**, Diego de
1605 *Un viaje fascinante por la América hispana del siglo XVI*. Madrid.
- ODRIOZOLA**, Manuel de / PAZOS, José
1852 *Matrícula de indígenas de la provincia de Huarochiri*. AGNP.
- ONERN**
1975 *Inventario y evaluación de los recursos naturales de la zona del proyecto Mar-copomacocha*. Lima. volúmenes con anexos.
- PALMA**, Ricardo
1874 "*Los malditos*". En: *Perú. Tradiciones, Segunda Serie*. Lima. Imprenta Liberal de El Correo del Perú. Escritorio. Calle de Espaderos N° 196.
- PAULEME**, D.
1962 *Las civilizaciones africanas*. Buenos Aires.
- PHILIPPS**, Belisario A.
1912 *Anuario eclesiástico de la arquidiócesis de Lima. Año 1912*. Segundo de su publicación. Lima. Casa Editora Sanmartí y Co.
- POLE**, J.
1959 *Hawau's first king. The history of Komehameha, the power warrior-chief who first conquered and united the island*.
- PORRES**, Diego de
¿1586? "*Memorial de Fr. Diego de Porres, de la Orden de Nuestra Señora de La Merced, a S. M. en el que expone los meritos y servicios de su ministerio en los reinos del Perú*". MPDAI, III: 195-198.
- PROAÑO**, D. Lizandro A.
¿1916? *D. Lizandro A. Proaño con la Compañía Explotadora de Huarochiri y Tamboraque sobre representaciones de acciones*. Sanmartí y Co. Lima.
- QUIMPER**, Manuel et al
1917 *Compañía Explotadora de Huarochiri y Tamboraque. [...]*. Lima. Emp. Tip. Lártiga.
- RAIMONDI**, Antonio
[1861a] *Estudios geológicos del camino entre Lima y Morococha y alrededores de esta hacienda*. Lima. Imprenta y Librería de San Pedro. 1902.

- 1861b "Excursión de Lima a la cordillera. Año de 1861". NVEP, II: 235-284.
- 1866 "Viaje del año 1866 de Lima a las montañas de Huancayo y Huanta" EPIV: 1-100.
- RIDER HAGGARD, Henry
- 1866 *King Salomon's mines*. 1886. "SHE". 1887 [sic].
- ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María
- 1978 *Señoríos indígenas de Lima y Canta*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima
- 1983 *Estructuras andinas del poder. Ideología religiosa y política*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima.
- RUIZ Hipólito
- [1802] *Relación histórica del viaje a los reynos del Perú y Chile [...]*. Tomo I. Madrid. 1952.
- SALAZAR, Antonio Bautista
- 1596 "De virreyes y gobernadores del Perú". CDIA, VIII: 212-421.
- SAN CRISTOVAL, Evaristo
- 1937 *Apéndice al diccionario histórico-biográfico del Perú [...]*. Tomo III. Lima Lib. e Imp. Gil.
- SARAVIA, Bravo de et al
- 1554 "Cartas de la Audiencia, dirigida al Consejo de Indias, con noticias de las alteraciones producidas por Francisco Hernández Girón [...]". ALCPO, I: 109-114.
- SHADY SOLIS, Ruth
- 1982 "La cultura Nievería y la interacción social en el mundo andino en la época de Huari". *Arqueológicas* 19: 5-108.
- SILVA, Jerónimo de
- 1549 "Las tasaciones de los yndios y visitas para que conste que son pocos y dar poco". En: *Rostworowski de Diez Canseco* 1978: 216-222.
- SPALDING, Karen
- 1974 *De indio a campesino. Cambios en la estructura social del Perú colonial*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima.
- STEWART, Julian
- 1946 "The witotoan tribes". *Handbook of South American Indians*. New York Tomo III: 749-762.
- STIGLICH, German
- 1913 *Geografía comentada del Perú*. Casa Editora Sanmartí y Cía. Lima.
- 1918 *Diccionario geográfico peruano y almanaque de 'La Crónica' para 1918*. Lima Casa Editora N. Moral.
- 1922 *Diccionario geográfico del Perú [...]*. Lima. Imp. Torres Aguirre. Tres volúmenes.
- STILES, Alberto I.
- 1906 *Examen técnico de las lagunas de Huarochiri del departamento de Lima*. Lima. Imprenta La Industria.
- STUBBS, Ricardo Walter
- 1958 *Registro histórico de Lurigancho y la ciudad de Chosica*. Lima (Casa Editora Médica Peruana).
- TARAZONA, Justino M.
- 1968 *Demarcación política del Perú [...]* Segunda Edición. Volumen II. Lima.
- TAYLOR, Gerald
- 1980 *Rites et traditions de Huarochiri. Texte quechua établi et traduit par Gerald Taylor. / L'Harmattan*. París.
- 1983 "Lengua general y lenguas particulares en la antigua provincia de Yauyos (Perú)" *Revista de Indias*. XLII - 171: 265-289.

TOLEDO, Francisco de

- 1571 "Carta a S. M. del virrey del Perú don Francisco de Toledo, en recomendación de los servicios de Diego Maldonado, uno de los que mejor sirvieron en aquel reino". GPCP, III: 526-527.
- 1572a "Carta del virrey don Francisco de Toledo a S. M. [...]". GPCP, IV: 48-208.
- 1572b "Puntos de la carta anterior y decretos puestos en ella". GPCP, IV: 209-316.

TORRES SALDAMANDO, Enrique

- 1888a *Libro primero de Cabildos de Lima. Parte Primera. Actas desde 1535 a 1539. Anotaciones.* Lima.
- 1888b "Apuntes históricos sobre las encomiendas del Perú". En el *Apéndice* de la obra anterior, pp. 93-158.
- 1888c "Ordenes religiosas establecidas en el Perú hasta 1540". En el mismo *Apéndice*, pp. 269-292.

TURNER, W. T.

- 1908 *Las lagunas de Huarochiri y su futuro ensanche.* Lima. Litografía y Tip. Carlos Fabri.

UHLE, Max

- 1910 "Las civilizaciones primitivas en los alrededores de Lima". Traducida por María Wiese. *Revista Universitaria. San Marcos.* Lima. Año V. Vol. I: 333-347.

VACA DE CASTRO, Cristóbal

- 1543 "Ordenanzas de tambos. Distancias de unos a otros, modo de cargar los indios y obligaciones de las justicias [...]". RH. III-IV: 427-492.

VARIOS AUTORES

- 1964 *Chosica avanza hacia su destino.* Homenaje del Rotary Club de Chosica a la "Villa del Sol" en su septuagésimo aniversario. Chosica, 13 de octubre de 1964 [...].

VELASQUEZ DE SALCEDO, Pedro

- 1578 "Testimonio de partidas de bautismo firmadas por los mercedarios que sirvieron la doctrina de Lati, en la jurisdicción de Lima". MPDAI, III: 111-112.

VILLAR CORDOVA, Pedro

- 1935 *Las culturas prehispánicas del departamento de Lima.* Primera edición. Lima.